

REPÚBLICA DE EL SALVADOR

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA-(CEPA)

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTA CONTRATACIÓN DIRECTA CON COMPETENCIA (Art. 41 de la LCP)

La causal que habilita la contratación directa es el literal b del Art. 41 de la LCP que establece "Contratación Directa. - Es un método de contratación particular excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra. —Debido a su naturaleza, procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:--b)... o cuando en razón de los equipos, sistemas o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor...".

CEPA CD-24/2025

"Suministro de repuestos para los equipos de estacionamiento de la marca Datapark de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango"

FONDOS PROPIOS

SAN SALVADOR, SEPTIEMBRE DE 2025

CONTENIDO

SECCIÓN I. INVITACIÓN	2
SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES	4
SECCIÓN III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN	9
A. ASPECTOS GENERALES	9
B. Hoja de Datos de la Oferta	15
C. CRITERIOS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN	17
D. Adjudicación	22
E. Notificación, Recurso de Revisión y Formalización de Contrato	23
F. VIGENCIA DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA, LUGAR Y PLAZO CONTR SANCIONES	
G. FORMA DE PAGO.	28
H. Rechazo de ofertas.	30
SECCIÓN IV. TERMINOS DE REFERENCIA	32
SECCIÓN V. FORMULARIOS y ANEXOS	44
F1. Formulario de Identificación del Ofertante	44
F2. Declaración Jurada Beneficiario Final	45
F3 . Formulario Declaración Jurada (Ofertante)	46
F3. Formulario de Declaración Jurada (Ofertante)	48
F4. Formulario Carta Compromiso (SUMINISTRO)	50
F5. Carta Oferta Económica	51
F6. Formulario Declaración Jurada (contratado)	54
F7. Formulario de Garantía de Cumplimiento Contractual	56
F8. Formulario Solicitud de Devolución de Garantías Presentadas en la Unidad de Comp Públicas (UCP)	
F9. Declaración de Cuenta Bancaria Para Pago Electrónico	58
F10. Requerimientos a Presentar Sobre Facturación Electrónica	59
F11. Recibo Simple	60
F12 MODELO GENERAL DE CONTRATO	61
FORMULARIO 13 -INFORME DE AVANCE DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS U ORDEN DI	
Anexo 1 "Instrucciones Generales de Obligatorio Cumplimiento Emitidos por CEPA"	64
ANEXO 2 - DOCUMENTACION LEGAL DEL OFERTANTE	75
ANEXO 3 - DOCUMENTACION LEGAL PARA FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL	78
ANEXO 4 - POLITICA ANTISOBORNO CEPA	81

SECCIÓN I. INVITACIÓN

Contratación Directa con Competencia CEPA CD-24/2025

"Suministro de repuestos para los equipos de estacionamiento de la marca Datapark de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango"

San Salvador, septiembre de 2025

Estimados Señores:

Por la presente, la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), a través de la Unidad de Compras Públicas (UCP), le invita a presentar Oferta para la siguiente adquisición:

Objeto de la Contratación:

Contratar el suministro de repuestos para los equipos marca Datapark de los Estacionamientos de Vehículos de los Aeropuerto Internacionales de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango".

Método de contratación: El método de contratación utilizado en la presente invitación corresponde a Contratación Directa con Competencia de acuerdo al literal "b" del Art. 41 de la Ley de Compras Públicas, autorizada mediante el Punto Sexto del Acta número 0113 de fecha 29 de agosto de 2025.

Este proceso de compra se lleva a cabo con fondos propios de CEPA.

Oferentes elegibles:

- i. Cualquier oferente que cumpla con las condiciones especificadas en el Documento de Solicitud de Oferta de la presente invitación.
- ii. Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal establecida en el Artículo 24 de la Ley de Compras Públicas y que no se encuentren impedidos de conformidad con el Art. 25 y no incurran en las prohibiciones del Art. 26 del mismo cuerpo normativo.
- iii. Cada ofertante tiene que estar debidamente inscrito en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES).
- iv. El ofertante deberá estar inscrito en COMPRASAL, en el proceso de compra de Contratación Directa con Competencia CEPA CD-24/2025, "Suministro de repuestos para los equipos de estacionamiento de la marca Datapark de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e llopango".

Medios de Comunicación y Notificaciones:

Para consultas o notificaciones referentes a este proceso se podrán comunicarse con la Unidad de Compras Públicas (UCP), a través de:

Teléfono: 2537-1228/ 2537-1370

Correo electrónico: consultas.ucp@cepa.gob.sv

NOTA IMPORTANTE: Independientemente de cualquier otra dirección de correo electrónico existente en la UCP, esta es la única dirección de correo electrónico válida y autorizada que será revisada en relación a esta adquisición específica, así que las personas interesadas son las únicas responsables de asegurar que sus correos electrónicos y archivos adjuntos sobre esta contratación sean enviados completos y a tiempo a esta dirección de correo electrónico para poder ser recibidas oficialmente por la Unidad de Compras Públicas UCP. (aplica únicamente para consultas).

Esta invitación, no debe interpretarse como una intención de contratación con ningún oferente.

Sin otro particular, atentamente.

<u>Licenciada Mayra Lissette García Villalta</u> Jefa de la Unidad de Compras Públicas Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma



SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

Los documentos contractuales y su ejecución se regirán por la LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, en adelante también "LCP", el cual, tiene su ámbito de aplicación en las contrataciones públicas realizadas por las instituciones sujetas a la Ley. 1. Normativa La normativa aplicable: Aplicable i. Ley de Compras Públicas y su Reglamento. ii. Lineamientos y demás normativa emitida por la DINAC. iii. De manera Supletoria la Ley de Procedimientos Administrativo y el Derecho Común, en cuanto fuere aplicable. Los precios ofertados deberán expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, que es la Moneda moneda de curso legal de El Salvador. Las ofertas deberán ser redactadas en idioma castellano. Los documentos complementarios y literatura impresa que proporcione el oferente podrán estar escritos en otro idioma, a condición de que vayan acompañados de una traducción al castellano e indicarán la posibilidad de proporcionar información complementaria, si esta es requerida por la institución contratante. La traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la oferta; la traducción presentada 3. Idioma debe cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 24 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias; y Arts. 148, 333 y 334 del Código Procesal Civil y Mercantil y demás legislación aplicable en El Salvador, siendo válido el cumplimiento de tal requisito mediante original o copia certificada de las diligencias de traducción respectivas. Podrán ofertar y contratar con cualquier institución, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal para obligarse; y que no concurra en ellas las siguientes situaciones: a) Haber sido condenado anteriormente mediante sentencia firme por delitos contra la hacienda pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; mientras no hayan sido habilitados en sus derechos por la comisión de esos ilícitos. b) Haber sido declarado en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarado en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitado. c) Haberse extinguido por parte de cualquier institución de la Administración Pública, incluyendo la Dirección Nacional de Obras Municipales, mediante caducidad por causa imputable al contratista, un contrato celebrado u orden de compra durante los últimos cinco años contados 4. Capacidad Legal para a partir de la referida extinción. ofertar y d) Estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, previsionales y de seguridad social. contratar e) Haber incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información requerida de acuerdo a esta Lev. Ser persona jurídica extranjera y no estar legalmente constituida de conformidad con las normas de su propio país, o, no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional aplicables para su ejercicio o funcionamiento. g) Encontrarse inhabilitado en el Registro de Sanciones publicado en el Sistema Integrado de Compras Públicas como se describe en el Art. 181 de la LCP. Las situaciones a que se refieren los literales a), b) y e) serán declaradas en sede judicial. Todas las contrataciones que se lleven a cabo en contravención a lo dispuesto en este artículo producen nulidad, sin perjuicio de la responsabilidad civil, administrativa y penal en que se incurra.

5. Impedidos para Contratar

Según lo dispuesto en el Art. 25 de la LCP, se prohíbe que participen o sean oferentes y contratistas:

 a) Funcionarios públicos de elección popular o de segundo grado, ya sea electos, nombrados o designados en dicho cargo, directores, titulares o miembros de consejos directivos, juntas de gobiernos o cuerpos colegiados de instituciones oficiales autónomas o miembros de juntas directivas de las sociedades donde tenga participación el Estado, así como aquellos servidores públicos que manejen fondos e información confidencial; así como las personas jurídicas en las personas indicadas en este literal, ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales, en cualquier institución de la administración pública.

- b) Los empleados públicos tales como jefaturas, asesores, gerentes, y demás con poder de decisión o cargo de confianza, ni las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales o en las que exista cualquier vínculo de interés con dichos servidores públicos, en cualquier institución de la administración pública.
- c) El cónyuge o conviviente, y las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, con los funcionarios y empleados públicos comprendidos en los literales a) y b), no podrán ofertar en ninguna institución, tampoco las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales.
- d) Los empleados o servidores públicos que ostenten cargos no comprendidos a los que se refiere el literal b), no podrán ofertar en su misma institución, ni el cónyuge o conviviente, ni las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, ni las personas jurídicas en las que ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales.
- e) Las personas naturales o jurídicas que, en relación con procesos de contratación, hayan sido sancionadas judicial, o administrativamente, o inhabilitados, o incapacitados por la extinción contractual por caducidad por cualquier institución de la administración pública, por el plazo que dure la sanción, inhabilitación o incapacidad.

Asimismo, estarán impedidos para contratar con las instituciones públicas, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en la lista de individuos o entidades asociadas o que pertenecen a organizaciones terroristas, elaboradas por una autoridad nacional o extranjera vinculante para el Estado Salvadoreño; o quien haya sido sometido a proceso o condena por cometer actos de terrorismo; lo anterior será conforme a lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

f) Las personas naturales o jurídicas que hayan tenido relación de control por administración o propiedad, con las personas a las que se refiere el literal anterior al momento de su incumplimiento, o que conformen posterior a la imposición de la sanción o extinción por caducidad, una persona jurídica en la cual ellos tengan la calidad de representante legal, socio, accionista o cualquier otro vínculo, esta última persona jurídica también estará impedida para ofertar y contratar con toda la administración pública.

También se extiende dicho impedimento a las subcontrataciones. Las contrataciones en que se infrinja lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas serán nulas, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes.

6. Conflicto de Intereses

La UCP exige que los Oferentes o Proveedores, eviten terminantemente cualquier conflicto con otras asignaciones o con sus propios intereses corporativos.

De la misma manera tanto oferentes como entidades solicitantes, deberán apegarse de manera estricta a lo estipulado en el Art. 25 de la LCP en lo relacionado a impedimentos para contratar y ofertar.

Los Oferentes y los Proveedores tienen la obligación de divulgar cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad de satisfacer los intereses de la institución contratante o que razonablemente pueda percibirse que tenga este efecto. La falta de declaración de estas situaciones, puede producir la descalificación del Oferente o del Proveedor, o la terminación del Contrato.

7. Prácticas Anticompe -titivas

Salvo las participaciones conjuntas, así como la presentación de ofertas, propuestas o cotizaciones alternativas por el mismo proveedor en un solo proceso a raíz de diferentes marcas u opciones acorde al objeto contractual, se prohíbe la participación en un mismo procedimiento adquisitivo de diferentes personas jurídicas con el mismo representante legal, socios, grupo empresarial u otros vínculos, en atención al establecimiento de una competencia justa. Art. 26 inciso 2º de la LCP.

En el caso que en el proceso de compra se observarán estas prácticas anticompetitivas <u>las ofertas cotizaciones o propuestas afectadas serán objeto de rechazo.</u> En el caso de que el acto de adjudicación ya hubiera sido emitido cuando se identifique la concurrencia de esta prohibición, dicho acto podrá ser revocado conforme a lo dispuesto en el Art. 56 literal d) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

8. Sanciones a Oferentes

El incumplimiento contractual habilitará a la institución contratante el inicio del procedimiento sancionatorio para la aplicación de inhabilitaciones, multas y formas de extinción contractual con sus consecuencias de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas, especialmente lo dispuesto en el Capítulo II Sanciones a Particulares, Titulo X sobre Extinción de Contratos y Sanciones.

9. Anti-Sobornos

En cumplimiento de la Ley de Compras Públicas, se aplicarán las disposiciones sobre fraude y corrupción, que requieren a los oferentes, proveedores, contratistas y subcontratistas, que cumplan con los más altos estándares de ética en el presente proceso de compra y durante la ejecución de la contratación.

Se hace saber que los actos de soborno comprobados habilitarán la imposición de sanciones a particulares regulados en los Arts. 174 y siguientes de la LCP; de igual forma en caso de haberse procedido con la fase contractual se procederá con la extinción contractual Art. 166 literal "d" de la LCP, lo que habilitará el inicio del procedimiento sancionatorio simplificado regulado en el Art. 158 de la Ley de Procedimientos Administrativos para realizar la extinción contractual.

Ampliación de Convocatoria y declaratoria de desierto

Si en un procedimiento de contratación directa no se recibieren ofertas se podrá extender el plazo si así lo decide la institución, de conformidad al Art. 102 de la LCP.

De conformidad al Art. 48 del RLCP, las instituciones podrán realizar una extensión de la convocatoria por una sola vez, la cual no podrá exceder el plazo inicialmente establecido y si aún no recibieren ofertas, se podrá declarar desierto el proceso.

11. Rechazo de ofertas y declaratoria de desierto

La institución contratante, tendrá justificación para rechazar una o todas las ofertas en casos tales como: 1) cuando los precios no sean razonables; 2) los precios sean excesivamente más altos que el estimado original; 3) anormalmente bajos conforme al mercado o no cumplan el análisis de razonabilidad de precios conforme a los diferentes métodos establecidos en el Lineamiento correspondiente; 4) no cumplen las especificaciones técnicas; y 5) no cumplan con otros requisitos detallados en el Documento de Solicitud, en tales casos se deberá razonar en el resultado del proceso de declaratoria de desierto, sin responsabilidad para la institución contratante.

Si todas las ofertas son rechazadas, la institución contratante revisará las causas que justifican el rechazo y considerará hacer revisiones a las condiciones del Documento de Solicitud, según aplicará. La institución contratante podrá realizar nuevamente convocatorias o invitaciones para el proceso en el cual fueron rechazadas todas las ofertas conforme lo anterior. De acuerdo a los establecido en el Art. 101 de la LCP.

12. Suspensión o dejar sin efecto el proceso de compra

Las causas de suspensión o dejar sin efecto el procedimiento deberán ser coherentes a lo establecido en el Art. 103 LCP, considerando los principios fundamentales que rigen la Ley, tales como transparencia, igualdad, racionalidad del gasto público, etc.

En aquellos casos en los que se recibió una única oferta no se habilitarán los medios impugnativos quedando agotada la vía administrativa, de conformidad con el Art. 122 inciso tercero de la LCP, por los que únicamente serán aplicable la interposición del recurso de revisión y apelación cuando se haya recibido más de una oferta en el proceso.

Con la finalidad de establecer un sistema de impugnación que proporcione a los oferentes y a los potenciales oferentes la capacidad de solicitar una revisión de las acciones y decisiones de contratación, se remite a los procedimientos indicados en la Ley de Compras Públicas en lo referente a los recursos de revisión y apelación.

Recurso de Revisión

13. Impugnaciones

En caso de recibirse más de una oferta en el proceso de contratación directa, en virtud de la competencia generada, se admitirá la interposición del recurso de revisión ante la máxima autoridad. dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo, de conformidad a los Arts. 119 y 120 de la LCP.

El proceso de contratación quedará suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del recurso de revisión y la resolución del mismo.

Recurso de Apelación

En caso de inconformidad con el resultado del recurso de revisión; los oferentes podrán interponer recurso de apelación ante el Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo. Este recurso podrá presentarse ante la máxima autoridad que dicte el acto que se impugna, quien deberá remitir al Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas en el plazo de dos días hábiles, junto al expediente respectivo. El proceso de contratación quedará suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del recurso de apelación y la resolución del mismo, de conformidad al Art. 121 de la LCP.

Agotamiento de la vía Administrativa

La vía administrativa se entenderá agotada, con el acto que pone fin al proceso de compra respectivo o con el acto que resuelva el recurso de revisión o apelación, independientemente de que el mismo deba ser conocido por la máxima autoridad de la institución o el Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas.

Si de la resolución del recurso de revisión o apelación, resulta que el acto impugnado quedará firme, la institución contratante podrá reclamar daños y perjuicios en que se incurra por el retraso en el proceso de adquisición en virtud del fin público de la contratación administrativa, de conformidad al Art. 122 de la LCP y Art. 81 RLCP.

De conformidad al Art. 103 inc. 2 LCP y Art. 56 del Reglamento de la LCP, estando en firme el resultado del procedimiento se podrá revocar por las causas siguientes:

- a. En caso que el oferente adjudicado no comparezca a suscribir el contrato, en el plazo establecido sin causa justificada;
- b. Si el oferente injustificadamente, retira total o parcialmente su oferta durante el tiempo de vigencia de la misma;
- c. Cuando el contratista no presente la garantía de cumplimiento de contrato, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable;
- d. Cuando previo a la firma de contrato se determine que el adjudicado se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 24, 25, 26 y 180 de la LCP; y,
- e. Cuando la DINAC determinaré que existen irregularidades en el proceso de compra respectivo.

de Compra o Contratación

14. Revocación

del Resultado

del Proceso

Una vez verificado alguno de los supuestos establecidos en los literales "a", "b" y "c", se solicitará al adjudicado que presente justificación del incumplimiento dentro del plazo de dos días hábiles, en el caso que no presentaré la justificación o que la misma no fuera razonable, se procederá a la revocación y adjudicación de la oferta que ocupo el segundo lugar en la evaluación y se procederá con el respectivo procedimiento sancionatorio.

En los casos que la justificación fuese procedente y el adjudicado no pueda continuar con la ejecución de la contratación, la institución podrá revocar la adjudicación sin responsabilidad para ninguna de las partes; además podrá adjudicar a la oferta que ocupo el segundo lugar en la evaluación.

En los casos del literal "d" también se podrá revocar y otorgar a la oferta que ocupo el segundo lugar en la evaluación, siempre que fuere posible caso contrario solo se podrá revocar.

Se procederá así sucesivamente, con las demás ofertas siempre que fuere posible.

En casos excepcionales donde haya un incremento de precios significativo, por causas no imputables al contratista, tales como pandemias, conflictos u otras causas de fuerza mayor, previo a su otorgamiento la institución contratante podrá realizar solicitudes de variación o ajuste de precios a la DINAC para su autorización.

Por lo anterior, se podrá realizar ajustes de precios siempre que el documento de solicitud de ofertas lo indique claramente, en los mismos se deberá detallar si los precios en el procedimiento de compra serán fijos o si se realizarán ajustes de precios para reflejar cualquier cambio hacia arriba o hacia abajo, en los principales componentes del costo del contrato, tales como mano de obra, equipo, materiales y combustible.

15. Ajuste de precios

Los precios podrán ajustarse mediante el uso de una o varias fórmulas que deberán quedar establecidas en el documento de solicitud, en la formula se deberán definir los valores de referencia, cuya fuente deberá ser la misma.

Todos los ajustes de precios podrán incluirse para contrataciones de obras, bienes y servicios de no consultoría que se extiendan más allá de los doce meses con la aprobación de la Autoridad Competente siendo responsabilidad de este último. El referido ajuste podrá ser aplicable a partir del mes trece del plazo pactado.

Todo ajuste de precio tendrá que ser autorizado por la DINAC y ser documentado en el expediente del proceso y en COMPRASAL. Art. 109 LCP.

8

SECCIÓN III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN

A. ASPECTOS GENERALES

Definiciones

A continuación, se presentan las definiciones que se aplicarán en este Documento de Solicitud de Oferta: ACLARACIÓN

Es toda explicación o ampliación que efectúa la institución, incluyendo omisión o discrepancias de información en el DSO, con el fin de dilucidar los aspectos que parezcan confusos en el documento de solicitud de Oferta.

ACTA DE RECEPCIÓN

Documento de carácter oficial que hace constar, la recepción de obras, bienes y servicios por parte del Administrador del contrato, pudiendo ser parcial, provisional o definitiva, siendo cualquiera de estas recibidas a entera satisfacción.

ADENDA O ENMIENDA

Es toda ampliación o corrección que se realiza al DSO, expedida por el Titular o su delegado.

ADJUDICACIÓN

Es el acto por el que se determina la oferta más conveniente, previa evaluación de las Ofertas presentadas, donde selecciona a la que, ajustándose sustancialmente a los requerimientos del DSO resulta tener una mejor evaluación técnica y económica,

ADJUDICATARIO

Persona Natural, Jurídica, Nacional o Extranjera, Participación Conjunta de Oferentes, Nacional o Extranjera, a quien se le adjudica la presente Contratación Directa.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Responsable por parte de la CEPA, nombrado por el titular o su delegado, para verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, derivadas de la presente Solicitud de Oferta. Asimismo, tiene las responsabilidades detalladas en el Art. 162 de la LCP. En caso de que, en el proceso de ejecución contractual se llegare a designar a un Supervisor, éste no relevará al Administrador de Contrato de sus responsabilidades legalmente otorgadas.

AFP

Administradora de Fondos de Pensiones.

APOSTILLADO

La Apostilla o Apostilla de La Haya es una certificación, que permite que documentos públicos y privados tengan una certificación oficial, válida en los otros países miembros del Convenio de la Apostilla de La Haya. Certificación que habilita el uso de un documento en el extranjero.

BENEFICIARIO FINAL

Conforme al artículo 28 de la LCP, cada proveedor deberá ingresar en el RUPES los datos del beneficiario final al momento de registrarse. Asimismo, los ofertantes deberán expresar en la declaración jurada o el formulario F2 del Documento de Solicitud de Oferta, donde hagan constar los datos para la realización de pago en la ejecución contractual, el beneficiario final a efecto de conocer el destino de las utilidades.

CONTRATISTA

Persona Natural, Jurídica, Participación Conjunta de Oferentes (Legalizado), Nacional o Extranjera, con quien la CEPA suscriba un Contrato, derivado del presente Documento de Solicitud de Ofertas.

DÍAS CALENDARIO

Son todos los días del año.

DÍAS HÁBILES

Son los días de la semana comprendidos de lunes a viernes incluyendo ambos, en horarios de las ocho a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos; asimismo, se consideran los días que se concedan como hábiles, por Decreto Legislativo o por acuerdo de Junta Directiva de la CEPA, exceptuando los días feriados y festivos establecidos en el Código de Trabajo y en los reglamentos de la CEPA que, para la presente Contratación Directa, son los siguientes:

- 1 y 2 de enero
- Del 13 al 21 de abril (Semana Santa)
- 1 de mayo
- 10 de mayo
- 17 de junio
- Del 1 al 7 de agosto
- 15 de septiembre
- 2 de noviembre
- Del 19 al 31 de diciembre 2025.

Los días que se concedan como no hábiles, por Decreto Legislativo o por acuerdo de Junta Directiva de la CEPA.

DINAC

Dirección Nacional de Compras Públicas.

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES

Es la dirección proporcionada por el Ofertante en el formulario de Datos Generales de su Oferta, que se considerará oficial para aspectos de notificaciones.

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTA

Documento preparado por la institución contratante, que regula el presente proceso de contratación de obras, bienes o servicios de no consultoría, en el que se establece su objeto, requisitos y condiciones a cumplir. Incluyendo adendas, aclaraciones emitidas por la institución contratante.

DÓLARES O US\$

Dólares de los Estados Unidos de América.

ERROR

Equivocaciones contenidas en la información vertida en los documentos que conforman la oferta (documentos o muestras si hubieren), los cuales podrán ser: ortográficos, numéricos, etc.

EVENTOS IMPREVISTOS

Todos aquellos eventos que no es posible resistir, que causen un retraso o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Contrato emanado del presente proceso. Sin ser limitativo ni taxativo, podrán considerarse como caso fortuito o fuerza mayor los siguientes eventos: guerra, sea ésta declarada o no, desórdenes públicos, huelgas, sabotaje, insurrección, rebelión, inundación, huracanes, terremotos, explosiones y otros desastres naturales o causados por el hombre.

FOLIADO

Uso de numeración correlativa en el frente de cada una de las hojas útiles que conforman la oferta, sin excepción.

ISSS

Instituto Salvadoreño del Seguro Social

IVA

Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

LA COMISIÓN, LA CEPA O LA CONTRATANTE

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA).

LCP

Ley de Compras Públicas.

MULTA

Sanción administrativa consistente en imponer un pago económico al contratista que incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, sobreprecios etc, de conformidad con lo establecido los artículos 174 y siguientes, de la LCP; y conforme al procedimiento que dispone el artículo 187 de la LCP.

OFERENTE U OFERTANTE O PARTICIPANTE

Cualquier entidad o persona elegible, incluyendo toda participación conjunta de oferente o persona elegible que presente una Oferta.

ORDEN DE INICIO

Notificación escrita enviada al Contratista, mediante la cual la CEPA establece la fecha en que se inicia el plazo contractual. Este documento es notificado por el Administrador de Contrato.

PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES (PCO)

Cualquier asociación de entidades o personas que forman parte del Oferente, con base al artículo 93 de la LCP.

RUPES

Registro Único de Proveedores del Estado.

SUBSANACIÓN

La subsanación será sobre Documento Presentado en la oferta, considerando el principio de antiformalismo según el artículo 86 de la LCP y se entenderá como:

- Reparar, corregir, enmendar o resolver cualquier tipo de error, u omisión, ya sea en parte del documento presentado o la omisión del documento completo.
- Reparar, corregir, enmendar o resolver cualquier tipo de error, u omisión, en el formato de la Carta Oferta y/o en la Lista de Cantidades o Plan de Oferta, siempre que no se modifiquen los precios unitarios del Plan de Oferta.

UCP

Unidad de Compras Públicas

UNIÓN DE PERSONAS (UDP)

Con base a lo establecido en el artículo 41-A del Código Tributario, "Para efectos tributarios, se entenderá por Unión de Personas, al agrupamiento de personas organizadas que realicen los hechos generadores contenidos en las leyes tributarias, cualquiera que fuere la modalidad contractual, asociativa y denominación, tales como Asocios, Consorcios, o Contratos de Participación.

El agrupamiento de personas a que se refiere el inciso anterior, deberá constar en el Acuerdo de Unión previamente celebrado mediante escritura pública, en la cual deberá nombrarse representante, debiendo presentar dicha escritura a la Administración Tributaria al momento de su inscripción.

El sujeto pasivo surgido mediante el acuerdo citado, deberá anteponer a su denominación la expresión "UDP" en todos los actos que realice y en toda la documentación o escritos que tramite ante la Administración Tributaria.

La Unión de Personas a que se refiere el presente artículo, estará sujeta a todas las obligaciones tributarias que le corresponden como sujeto pasivo." Al momento de formalizar la contratación deberá presentar bajo esta modalidad y estar vigente el Acuerdo de Unión de personas

UNIDAD SOLICITANTE

Es la unidad o dependencia interna de la institución que requieran a la UCP la adquisición de obras, bienes, servicios y consultorías, unidades solicitantes las que dependiendo del volumen y estructura de la institución podrán agruparse para conformar unidades consolidadoras. Deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

1.	Objeto	Suministro de repuestos para los equipos de los estacionamientos marca Datapark de los Aeropuerto Internacionales de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero Y Galdámez e Ilopango.		
		Los oferentes podrán hacer consultas sobre el documento de Solicitud de Oferta, a la UCP del 3 al 5 de septiembre de 2025 por escrito, a las siguientes direcciones: Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) Unidad de Compras Públicas (UCP) Edificio Torre Roble, Bulevar Los Héroes, San Salvador, El Salvador Teléfono (503) 2537-1370. Atención Jefe de la UCP de CEPA. consultas.ucp@cepa.gob.sv		
2.	Remisión de consultas relacionadas	No se emitirán respuestas a consultas remitidas a una dirección diferente a las antes citadas.		
	al DSO	El ofertante deberá considerar lo dispuesto en el numeral 2 del Anexo 1 de este documento.		
		Transcurrido este plazo, sino se hicieren consultas en el plazo establecido en este DSO, quedará entendido que los ofertantes al presentar su oferta, lo han hecho tomando en cuenta la condición que sea más favorable para la institución contratante. No se permitirá que los ofertantes se aprovechen de cualquier omisión o error cometido en el documento de solicitud de oferta del presente proceso de contratación; y no se harán pagos adicionales, ni se concederá prórroga alguna por estos conceptos.		
		La UCP responderá a dichas solicitudes de aclaración <u>del 3 al 10 de septiembre de 2025,</u> por medio del sistema COMPRASAL y podrá hacerlo además de forma escrita, vía correo electrónico a potenciales oferentes invitados y personas que hayan manifestado su interés en participar en este proceso.		
3.	Enmiendas- adendas- aclaraciones	Las Aclaraciones y Adendas formarán parte de este Documento de Solicitud de Ofertas, según el artículo 85 de la LCP.		
		Las enmiendas, adendas u aclaraciones se publicarán en el sitio web COMPRASAL. Por tanto, es responsabilidad de los futuros oferentes visitar frecuentemente el sitio web de COMPRASAL.		
		El ofertante deberá considerar lo dispuesto en el numeral 2 del Anexo 1 de este		

$\alpha \alpha \alpha \alpha$	imento.

Para que la presentación de la oferta sea válida, el interesado en participar en el proceso de Contratación Directa con Competencia CEPA CD-24/2025, "Suministro de repuestos para los equipos de estacionamiento de la marca Datapark de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango", deberá estar inscrito o registrado como "participante" en COMPRASAL en dicho proceso, El participante que presente su oferta en físico y no se encuentra inscrito en el proceso en COMPRASAL, será descalificado en COMPRASAL y en el proceso de evaluación.

Para completar dicho registro solo deberán dirigirse al proceso de compra en COMPRASAL y darle clic al botón/opción "participar".

FECHA Y HORA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas deberán ser remitidas a más tardar el 11 de septiembre de 2025 hasta las 10:00 am, hora oficial de la República de El Salvador (UTC-6:00), de acuerdo a lo siguiente:

- La <u>MODALIDAD DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS</u>: será conforme a lo siguiente:
- Presentación de oferta en físico de cumplimiento OBLIGATORIO: El participante deberá presentar su oferta en original en la Oficina de la UCP, ubicada en el Sótano del Edificio Torre Roble, Boulevard de Los Héroes, San Salvador, El Salvador. (Entrada ubicada en la primera planta, contiguo a Banco Promérica).

Presentación de Ofertas y Apertura de Ofertas

La recepción de la oferta en físico, quedará registrada en un formulario de la UCP, donde se detallará: nombre del Oferente, nombre y firma de la persona que entrega la oferta, fecha y hora de presentación.

Será de exclusiva responsabilidad del Ofertante que las ofertas impresas sean recibidas en tiempo y forma.

2. <u>Presentación de oferta a través de COMPRASAL</u>: El participante deberá registrar su oferta en el sistema COMPRASAL. Se verificará que la oferta se encuentre publicada por parte del participante.

Con el propósito de disminuir riesgos por limitaciones técnicas de conexión o comunicación y/o hechos o circunstancias eventuales, las propuestas pueden remitirse de forma anticipada a la fecha límite establecida.

3. Para la evaluación y en el caso que existan discrepancias entre la oferta subida a COMPRASAL y la oferta original (físico), o entre los ítems seleccionados o no en COMPRASAL y los indicados en la oferta presentada en físico, prevalecerá el contenido de la oferta presentada en original (físico) y/o los ítems indicados en el formulario F5. Carta oferta Económica, de su oferta en físico.

En relación a lo anterior, la UCP modificará y/o cargará la oferta o los ítems en COMPRASAL.

4. Todos los documentos remitidos (ya sea como archivos independientes o archivos en carpetas) deberán estar en formato PDF, asimismo deberá remitir

- sus correspondientes archivos en su formato nativo (Microsoft Word, Excel, entre otros).
- 5. El Oferente deberá remitir su oferta completa con todos sus documentos adjuntos a la dirección indicada por la institución contratante identificando el documento con el número de referencia del proceso y nombre del Oferente.
- 6. Las ofertas incompletas o extemporáneas no serán objeto de evaluación.
- 7. La UCP verificará que todos los participantes que presentaron su oferta en físico, hayan digitalizado y cargado la oferta también en COMPRASAL, de no existir registro, la UCP podrá realizarlo, siempre y cuando el oferente esté debidamente inscrito en RUPES; caso contrario la oferta será descalificada.
- 8. No se considerarán válidas las ofertas/lotes/ítems que únicamente se remitan o seleccionen a través del sitio web de COMPRASAL, quedando el Oferente/ítem/lote/ descalificado del proceso de evaluación según aplique.
- 9. No se considerará válida la remisión de las ofertas remitidas a través de otra modalidad diferente a las antes descritas.

APERTURA DE OFERTAS:

Una vez concluida la Recepción de las Ofertas, se procederá al acto de Apertura Pública de las Ofertas en el mismo lugar y fecha de la Recepción, de la siguiente manera:

- 1. La CEPA de acuerdo a lo establecido en los "Lineamientos para la Evaluación de Ofertas", comisionará al encargado de realizar la Apertura de Ofertas, de esta Contratación Directa, quien será el o la responsable de cumplir con lo establecido en el artículo 95 de la LCP.
- 2. Hora de la apertura : 10:10 am.
- 3. Se abrirán las ofertas de acuerdo al orden de llegada de los Ofertantes.
- 4. El comisionado de la Apertura de Ofertas, levantará un Acta en la que se hará constar: Nombre y número del proceso de la Contratación Directa, nombres de los Ofertantes y de sus representantes y el número de identificación personal; así como cualquier otro aspecto relevante en dicho acto. El Acta será firmada por los representantes de la CEPA y por los Ofertantes presentes, a quienes se les entregará una copia. No es obligatorio la asistencia al acto de apertura.
- 5. Al finalizar el acto de Apertura de Ofertas, el comisionado para este acto no dará información alguna sobre el contenido, ni exámenes de las ofertas, a ninguna persona dentro o fuera de la CEPA y hará entrega para su evaluación el acta y las ofertas recibidas al Panel de Evaluación de Ofertas o evaluadores técnicos y asesor legal.
- 6. La UCP verificará que todos los participantes que presentaron su oferta en físico, hayan digitalizado y cargado la oferta también en COMPRASAL, de no existir registro, la UCP podrá realizarlo, siempre y cuando el ofertante se

encuentre debidamente inscrito en RUPES; caso contrario la oferta será descalificada. CONFIDENCIALIDAD. Después de la apertura de ofertas, toda información relacionada con las mismas, su evaluación y adjudicación, no se hará del conocimiento de los ofertantes u otras personas no relacionadas con dichos procesos, hasta que la Junta Directiva de la CEPA o su delegado, haya hecho la adjudicación al ofertante ganador o la declare desierta, de acuerdo al artículo 98 de la LCP. Período de La validez de la oferta será de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO a partir validez de la de la fecha límite para la presentación de las ofertas. En circunstancias excepcionales, oferta previo al vencimiento del período de validez de la oferta, la UCP puede solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez de sus ofertas, por un período adicional; la solicitud y las respuestas de los Oferentes, deberán ser por escrito, de

conformidad con el artículo 94 de la LCP.

B. Hoja de Datos de la Oferta

Documentos que forman parte de la oferta

Para presentar oferta, el ofertante deberá estar inscrito en COMPRASAL en el proceso de Contratación Directa con Competencia CEPA CD-24/2025, "Suministro de repuestos para los equipos de estacionamiento de la marca Datapark de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e llopango".

Los participantes deberán considerar que, al presentar la oferta el, da por aceptadas todo lo establecido en este Documento de Solicitud de Oferta, debiendo cumplir con todas las condiciones, plazos, formularios, especificaciones técnicas, etc., establecidas en este documento.

Cada Ofertante, dentro de su propuesta, deberá presentar solamente una oferta económica por ítem por Lote, la oferta económica de cada uno de estos se considerará final, caso contrario quedará fuera de la evaluación el ítem correspondiente.

La oferta, al igual que la correspondencia y los documentos relacionados con esta Solicitud de oferta, e intercambiados entre oferente y la institución contratante (UCP), deberán estar redactados en idioma castellano.

La CEPA podrá verificar o validar la información legal, financiera y técnica (según aplique) presentada por los medios electrónicos disponibles por el RUPES, Centro Nacional de Registros o instituciones públicas extranjeras y que permitan garantizar la veracidad de la información. El Evaluador técnico o el Asesor Legal (según aplique), deberán documentar adecuadamente la verificación o validación electrónica realizada por medio de los medios que se estime conveniente, inclusive la impresión de documentos electrónicos.

Asimismo, en caso de omisión de copias simples en la oferta recibida en físico el evaluador técnico y asesor legal, podrán verificar para efectos de evaluación la oferta electrónica subida al sitio web COMPRASAL, en caso que la documentación tampoco se encuentre o esta contenga errores podrá solicitar subsanación correspondiente en caso que aplique.

Cualquier documento adicional al requerido para la evaluación, presentado en su oferta por el participante, no será considerado por el evaluador técnico o el asesor

legal para aspectos de evaluación. Lo anterior no le dará derecho al Oferente para hacer reclamos a la CEPA, ya sea por los resultados obtenidos o en caso de ser contratado.

Los ofertantes deberán a la fecha de presentación de la oferta, estar debidamente inscritos en RUPES, para poder cargar su oferta en COMPRASAL y continuar con su evaluación, de lo contrario serán descalificados. Su inscripción en RUPES es obligatoria para ofertar y contratar a través del sitio web de COMPRASAL.

Los oferentes deberán considerar que conforme a los artículos 26 inciso 2° de la LCP y 56 literal d) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, no podrán presentar ofertas alternativas por el mismo proveedor en un solo proceso a raíz de diferentes marcas u opciones acorde al objeto contractual, asimismo, se prohíbe la participación en un mismo procedimiento adquisitivo de diferentes personas jurídicas con el mismo representante legal, socios, grupo empresarial u otros vínculos, en atención al establecimiento de una competencia justa.

En el caso que en el proceso de compra se observarán las prácticas anticompetitivas indicadas en el párrafo anterior, <u>las ofertas afectadas serán objeto de rechazo.</u>

La oferta debe comprender lo siguiente, entendiéndose que los formularios estarán en la Sección V de este documento:

I. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y CAPACIDAD FINANCIERA

- a) Comprobante de inscripción en RUPES, podrá incluirlo en la oferta o será verificado por CEPA en el sitio web de COMPRASAL.
- b) Formulario F1. Identificación del Oferente
- c) Formulario F2. Declaración Jurada de Beneficiario Final Formulario F3. Declaración Jurada y Capacidad Financiera (El ofertante deberá presentar este formulario con la firma del representante legal o apoderado del representante legal, deberá estar autenticada por notario y contener todos los literales del formulario. Para comprobar la Capacidad Financiera, deberá incluir el literal c).
- d) Copia de la Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

e) DOCUMENTACIÓN LEGAL VIGENTE:

El ofertante deberá presentar la documentación vigente a la fecha de presentación de oferta, detallada en el Anexo 2 de este DSO, o indicar en el formulario F1, que la documentación se encuentra en RUPES, dicha documentación será verificada por el Asesor Legal.

II. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

La presentación de la Oferta Técnica deberá realizarse considerando lo establecido en la <u>Sección V</u>, de este documento y de todo aquello mencionado en Adendas, Enmiendas y/o Aclaraciones, si las hubiere.

La documentación técnica a presentar es la siguiente:

a) Formulario F4. Carta Compromiso

El ofertante deberá presentar una Carta Compromiso original mediante la

cual se compromete a cumplir con todos los requerimientos establecidos en este documento, para lo cual deberá elaborarse con la información mínima contenida en el Formulario F4. b) Copia simple del documento emitido por el fabricante donde certifique que el participante es distribuidor y/o representante autorizado de la marca. El ofertante que resultare contratado, de acuerdo a lo establecido en la Sección IV de este DSO, a requerimiento del administrador de contrato, presentará en original el documento emitido por el fabricante donde certifique que el participante es distribuidor y/o representante autorizado de la marca, dicho documento deberá estar debidamente apostillado. III. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA El Ofertante presentará su Oferta original, lo siguiente: CARTA OFERTA ECONÓMICA, (Formulario F5.), deberá ser en original y conteniendo su oferta económica debidamente firmado y sellado por el Representante Legal o Apoderado. 7. Fraude y En cumplimiento de la Ley de Compras Públicas, se aplicarán las disposiciones sobre fraude y corrupción, que requieren a los licitantes/oferentes, proveedores, corrupción contratistas y subcontratistas, que cumplan con los más altos estándares de ética durante la adquisición y ejecución de dichos contratos. 8. Política La Política Antisoborno, se aplica a todas las personas que actúan en nombre de Antisoborno CEPA y para CEPA, funcionarios, empleados, ofertantes, contratistas, socios de negocios. Por consiguiente, los ofertantes deberán considerar el cumplimiento de la Política Antisoborno, la cual se encuentra en el Anexo 4

C. CRITERIOS Y I	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN
9. Criterio de	
evaluación y	1. EVALUACIÓN DE OFERTAS
adjudicación	
	1.1. Se verificará que el ofertante se encuentre inscrito en COMPRASAL en el proceso de Contratación Directa con Competencia CEPA CD-24/2025, "Suministro de repuestos para los equipos de estacionamiento de la marca Datapark de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e llopango". Para proceder a evaluación, no se considerará la oferta presentada en físico para el proceso de evaluación que no se encuentre en dicho registro.
	1.2. Cuando en un mismo procedimiento de contratación se advierta la participación de diferentes personas jurídicas con el mismo representante legal, socios o grupo empresarial u otros vínculos, compitiendo en el mismo objeto contractual, ítem, lote o renglón, ambas ofertas, propuestas o cotizaciones afectadas, serán rechazadas por CEPA durante la evaluación o en cualquier momento, de conformidad al inciso final del artículo 51 de la LCP.
	1.3. El proceso de evaluación de las ofertas, dará inicio con el análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas y será motivo de DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA y no continuarán en el proceso de evaluación, dejándose

establecido el motivo de esta decisión si llegase a detectarse la omisión de cualquiera de los documentos obligatorios no subsanables indicados en el Anexo 1. numeral 2 de la Sección III de este documento o no cumple con requisitos obligatorios en este Documento de Solicitud de Oferta o se determine que no existe una eventual adjudicación o haya presentado dentro de su propuesta, alternativas de ofertas totales u ofertas de ítems o lotes; o se verifique prácticas anticompetitivas, de acuerdo a lo indicado en el literal B. numeral 6 de esta Sección.

- 1.4. Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, individualmente o en forma simultánea, independientemente de su orden. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, inclusive la documentación legal vencida, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que, aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio.
- 1.5. La CEPA podrá verificar o validar la información de la oferta, presentada por los medios electrónicos disponibles por el Centro Nacional de Registros o instituciones públicas extranjeras y que permitan garantizar la veracidad de la información. El evaluador técnico y legal, deberá documentar adecuadamente la verificación o validación electrónica realizada por medio de los medios que se estime conveniente, inclusive la impresión de documentos electrónicos.
- 1.6. En el caso que el participante esté conformado por una Participación Conjunta de Oferentes (PCO) o Unión de Personas (UDP), la evaluación de la documentación legal y financiera, se hará por cada integrante de la UDP o PCO.
- 1.7. La presentación de la documentación legal del Ofertante requerida en el romano I, del numeral 6, de la Sección III y detallada en el Anexo 2 de este documento, es de cumplimiento obligatorio y se evaluará bajo criterios de "CUMPLE" o "NO CUMPLE", para continuar con la evaluación. El Asesor Legal, podrá validar la información por medio del RUPES, debiendo verificar que la documentación se encuentre vigente a la fecha de presentación de ofertas; asimismo verificará que no se efectúen prácticas anticompetitivas.
- 1.8. Los evaluadores verificarán que a la fecha de presentación de la oferta, los ofertantes estén debidamente inscritos en RUPES e inscrito en COMPRASAL en el proceso de Contratación Directa con Competencia CEPA CD-24/2025, "Suministro de repuestos para los equipos de estacionamiento de la marca Datapark de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango". para proceder a evaluación no se considerará la oferta para el proceso de evaluación que no se encuentre en dicho registro serán descalificadas. Su inscripción en RUPES es obligatoria para ofertar y contratar a través del sitio web de COMPRASAL.
- 1.9. Durante la evaluación de ofertas, la UCP de CEPA, a requerimiento de los evaluadores podrán:
 - 1.9.1. Prevenir por escrito la presentación de alguna documentación legal, financiera, técnica, económica o información complementaria de ésta, considerada como subsanable en este documento.

- 1.9.2. Hacer consultas por escrito al Ofertante, con el objeto de aclarar dudas o ampliaciones, las cuales en ningún momento modificará los precios unitarios ofertados o la esencia de la oferta económica. No obstante, si el ofertante, llegase a responder que no cumple con las especificaciones técnicas y/o correcciones o no responde a las consultas realizadas por CEPA, la oferta, lote o ítem será descalificada.
- 1.10.El evaluador técnico no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación (Artículo 101 de la LCP), sin que por ello incurra en responsabilidad con el Oferente, por cualquiera de los motivos siguientes:
 - 1.10.1.El ofertante haya presentado dentro de su propuesta, alternativas de ofertas.
 - 1.10.2. La oferta no cumple con los requisitos Legales, Financieros o Técnicos, o con la información o documentación de la oferta económica o cualquier otro requisito obligatorio estipulado en el Documento de Solicitud de Oferta, después del período de subsanación y/o consulta si hubiese.
 - 1.10.3. Los precios no son razonables o son excesivamente más altos que el estimado original o anormalmente bajos conforme al mercado conforme al artículo 101 de la LCP.
 - 1.10.4. Los precios exceden de la asignación presupuestaria y no es posible realizar un ajuste de precios o disminución de cantidades.
 - 1.10.5. Los ofertantes no estén debidamente inscritos en el RUPES.
 - 1.10.6. Se verifique prácticas anticompetitivas, de acuerdo a lo indicado en el literal B. numeral 6 de esta Sección.
 - 1.10.7. Los ofertantes no estén inscritos en COMPRASAL para este proceso de Contratación Directa con Competencia CEPA CD-24/2025, "Suministro de repuestos para los equipos de estacionamiento de la marca Datapark de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango".

2. FACTORES DE EVALUACIÓN

El evaluador legal, efectuará la evaluación de las ofertas de acuerdo a lo siguiente:

2.1. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL

Se verificará el cumplimiento de lo requerido, según aplica, de la documentación legal presentada por el ofertante, conforme a lo solicitado en el romano I), numeral 6, de la sección III del Documento de Solicitud de Oferta.

El Asesor Legal, podrá validar los documentos en RUPES.

El incumplimiento de éstos, después del período de subsanación (cuando aplique), será motivo de DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA.

Posteriormente, verificará lo siguiente:

	Requerimiento	Criterio: CUMPLE/NO CUMPLE
D	OCUMENTACIÓN LEGAL	
a)	Comprobante de inscripción en RUPES, podrá incluirto en la	
	oferta o será verificado por CEPA en el sitio web de COMPRASAL	
b)	Formulario F1. Identificación del Oferente	
c)	Formulario F2. Declaración Jurada de Beneficiario Final	
d)	Formulario F3. Declaración Jurada, se verificará que se encuentre	
	debidamente certificada por Notario y que cumpla con todos los	
1	literales establecidos en dicho formulario.	
e)		
	la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios	
	(IVA).	
f)	Documentación Legal Vigente en físico o en RUPES (según	
	aplique)	
C	APACIDAD FINANCIERA	
Se	e verificará que se encuentre el literal c) en el Formulario F3.	
D	eclaración Jurada.	

El evaluador(s) técnico (es), evaluará el cumplimiento de la documentación requerida en el DSO, de acuerdo a lo siguiente:

2.2. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará el cumplimiento de los documentos técnicos, de acuerdo a lo siguiente:

	ASPECTOS A EVALUAR	CUMPLE	NO CUMPLE
a)	Presentación de Carta Compromiso original. (según la información establecida en el Formulario F4.)		
b)	Copia simple del documento emitido por el fabricante donde certifique que el participante es distribuidor y/o representante autorizado de la marca.		

2.3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

- 2.3.1. La Carta Oferta Económica, deberá contener como mínimo la información establecida en los Formulario F5.
- 2.3.2. Si existiese discrepancia entre las cifras en números y letras en la Carta Oferta prevalecerá lo expresado en letras salvo que el monto expresado tenga relación con un error aritmético y/o de aproximación, en cuyo caso prevalecerá el monto corregido.
- 2.3.3. Siempre y cuando la oferta se ajuste a los documentos del proceso de Contratación Directa, el Evaluador Técnico corregirá los errores aritméticos de la Carta Oferta económica y Plan de Oferta si hubiere de la siguiente manera:

- 2.3.3.1. Si existiere discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- 2.3.3.2. Si existiera un error en un precio total como consecuencia de las sumas aritméticas de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido.
- 2.3.3.3. Si existiesen discrepancias entre las cantidades del bien obra o servicio presentadas por el participante con relación a las cantidades requeridas por CEPA en este documento, el evaluador técnico sustituirá las cantidades presentadas por el participante por las cantidades requeridas por CEPA.
- 2.3.3.4. Si existiesen discrepancias entre las unidades de medidas presentadas del participante, con relación a las unidades de medidas requeridas por CEPA en este documento, el evaluador técnico sustituirá las unidades de medidas presentadas por el participante por las unidades requeridas por CEPA.
- 2.3.3.5. Si existiesen discrepancias entre el nombre o descripción de cada partida o nombre del ítem, presentados del participante, con relación al nombre de cada ítem o lote requerido por CEPA en este documento, el evaluador técnico corregirá lo presentado por el participante por lo establecido en el formulario correspondiente al Plan de Oferta (si hubiere).
- 2.3.3.6. El monto corregido que resulte de las correcciones, deberá estar dentro de la asignación presupuestaria de la CEPA.
- 2.3.4. El evaluador técnico, podrá recomendar, disminuir las cantidades del bien obra o servicio requerido de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando los precios ofertados se encuentren dentro de los precios de mercado y las cantidades a adjudicar permitan la disminución.
- 2.3.5. En caso de correcciones, se le consultará al ofertante, si está de acuerdo con las correcciones realizadas por CEPA, de no aceptar o no responder en el plazo estipulado, la oferta, ítem o lote (según aplique) será descalificado.
- 2.3.6. En caso de empate se recomendará la adjudicación al ofertante que primero haya registrado su oferta en el control de UCP.
- 2.3.7. En caso de ser necesario se hará un análisis de razonabilidad de precios conforme al artículo 108 de la LCP.

10.Razonabilidad de Precios

El Art. 108 de la LCP, establece en cuanto al análisis de razonabilidad de precios que, solo se pagará un precio comercialmente razonable para las adquisiciones de obras, bienes, servicios y consultorías; y que los mecanismos para dicha razonabilidad serán establecidos en forma clara y objetiva en el documento guía que la DINAC establezca.

	Por lo anterior se realizó el análisis de razonabilidad de precios utilizando el método de "Presupuesto Planificado", conforme a lo establecido en el Lineamiento No 1.05 "Lineamiento para la realización del análisis de razonabilidad de precio, en procesos de contratación de obras, bienes, servicios y consultorías", emitido por la DINAC el 11 de marzo de 2023.
	Asimismo, se tomará de referencia los precios del presupuesto planificado según la requisición asociada al proceso considerando que los precios que se encuentren dentro del rango de precio del 40% más bajo y 20% más alto determinado para este proceso, son razonables, de lo contrario serán precios irrazonables.
11. Metodología de evaluación	El proceso de evaluación de ofertas será de la siguiente manera: 1. Se verificará que la participación de diferentes personas jurídicas con el mismo representante legal, socios o grupo empresarial u otros vínculos, compitiendo en el mismo objeto contractual, ítem, lote o renglón, ambas ofertas, propuestas o cotizaciones afectadas deberán ser rechazadas, de conformidad al inciso final del artículo 51 de la LCP.
	2. Se verificará que no forme parte de los inhabilitados e incapacitados para ofertar. (Art. 24 y 25 LCP).
	3. Se nombrará a evaluador (es) técnico (s) y asesor legal, quienes verificarán, en primer lugar, la presentación de todos los documentos solicitados: formularios, documentos de identidad y en los casos que aplique, los documentos y constancias solicitadas.
	4. Posteriormente se evaluará el cumplimiento de los Criterios de Evaluación, y demás requerimientos estipulados en la Sección III.
	5. La secuencia de evaluación será establecida por la institución contratante, a fin de determinar la oferta más ventajosa.
	6. Finalmente, el Panel de Evaluación Ofertas o evaluador (es) técnico(s) emitirá sus recomendaciones por medio de un informe, a fin de adjudicar el proceso al oferente que a su criterio presentó la oferta más ventajosa, o declarar desierto el proceso.
12. Aclaraciones a las ofertas presentadas	Con el fin de facilitar el examen, evaluación y la comparación de las ofertas, las instituciones contratantes podrán, solicitar a cualquier oferente aclaraciones a sus ofertas. Cualquier aclaración presentada por un Oferente que no esté relacionada con una solicitud de la institución contratante no será considerada. Las solicitudes de aclaraciones realizadas por las instituciones contratantes y la respuesta, deberán ser por escrito.
presentadas	No se permitirán cambios en los precios ni en la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos encontrados durante la evaluación. Si un Oferente no ha entregado las aclaraciones a su oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración, su oferta no continuará en el proceso de evaluación.

D. Adjudicación	
	La adjudicación de la Contratación Directa con Competencia, será mediante
ŕ	Acuerdo emitido por la Junta Directiva de la CEPA, y se regirá por lo siguiente:
	La CEPA adjudicará el suministro en forma total o parcial por ítem.

Se adjudicará la oferta total o parcial según aplique, a quien(es) haya(n) cumplido con los requisitos legales, financieros, técnicos y que el precio a pagar sea razonable considerando lo siguiente:

Que el precio se encuentre dentro de la asignación presupuestaria o debidamente autorizado el incremento (cuando aplique) y sea el precio más bajo.

Si el precio que se recomienda adjudicar supera la asignación presupuestaria, se podrá efectuar disminución de cantidades, en caso que aplique.

En caso de empate se adjudicará al que haya presentado primero su oferta, según cuadro de recepción de ofertas.

Si el precio que se recomienda supere la asignación presupuestaria y que la Unidad Solicitante confirme que cuenta con disponibilidad para el refuerzo presupuestario, con la respectiva certificación de la disponibilidad a través de la UFI; habiendo gestionado el incremento con la máxima autoridad. (Lineamiento LIN-2024-01 de la DINAC).

La administración de la orden de compra será realizada por personal del área solicitante o una persona con idoneidad para verificar las especificaciones técnicas de las obligaciones a cumplir, en relación con orden de compra específica después de la adjudicación del mismo. De acuerdo a lo establecido en el Art. 161 de la Ley de Compras Públicas.

E. Notificación, Recurso de Revisión y Formalización de Contrato		
14. Notificación	La institución contratante por medio de la UCP notificará al mismo tiempo a todos	
de resultados	los oferentes, por medio del sistema COMPRASAL, habilitado por la DINAC, el	
	resultado del proceso, y a su vez notificará por escrito la adjudicación al oferente que	
	resultase ganador.	
	En el caso que no pueda notificarse a través de COMPRASAL, se notificará por escrito	
	o por correo a todos los participantes.	
	The second of the participants.	
	La UCP también podrá notificar al número de WhatsApp indicado en el Formulario	
	de Identificación del Oferente, que se ha enviado un correo electrónico a la dirección	
	autorizada por el ofertante/contratista.	
	En aquellos casos en los que se recibió una única oferta no se habilitaran medios	
	impugnativos quedando agotada la vía administrativa, de conformidad con el Art. 122	
	inciso 3° LCP.	
	En caso de recibirse más de una oferta en el proceso, se admitirá la interposición de	
45.5	recurso de revisión en vista de la competencia generada. Art. 122 inciso 3° LCP, por	
15. Recurso de	tanto, podrá presentarse recurso de Revisión ante la máxima autoridad dentro de un	
Revisión	plazo de DOS (2) DIAS HABILES, los cuales serán contados a partir del día hábil	
	siguiente de la notificación.	
	El ofertante que haga uso de los medios de impugnación, deberá también de	
	digitalizar y cargar en PDF su escrito de impugnación en el sitio web de COMPRASAL	
16 Formarii-paide	en el plazo estipulado en el PIP (2 días calendario).	
16. Formalización Contractual	Una vez el proceso de contratación quedare en firme, se procederá a la firma del	
Contractuat	contrato, en un plazo máximo de cinco días hábiles, salvo caso fortuito o fuerza mayor de acuerdo al Art. 129 de la Ley de Compras Públicas.	
	l l l l l l l l l l l l l l l l l l l	

Posterior a la notificación de resultados y previa a la firma del Contrato, el oferente adjudicado deberá presentar los documentos indicados en el Anexo 3, dichos documentos y solvencias, de no encontrarse uno o más o que estos se encuentren vencidos o se observen, se requerirá la subsanación al adjudicado, para que sean presentados nuevamente para efectuar la contratación.

En caso que se haya adjudicado a un proveedor, un monto menor o igual a los US \$10,000.00 sin incluir IVA, podrá formalizarse la contratación por medio de Orden de Compra, debiendo el adjudicado presentar el Formulario F6. "Declaración Jurada (Contratación)", para comprobar su capacidad legal para contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la LCP.

La Orden de Compra será suscrita unilateralmente por la persona autorizada por CEPA. y se emitirán dos ejemplares en original, uno para el proveedor adjudicado y otro para la institución contratante.

La fuente de financiamiento para esta Licitación, son FONDOS PROPIOS de CEPA. (Art. 61 literal d. del Reglamento de la LCP).

Las Garantías a presentar por el contratista son las siguientes:

I. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL (Formulario F7.)

Para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, el contratista deberá presentar en la UCP una Garantía de Cumplimiento de Contractual, de acuerdo a lo siguiente:

i. MONTO Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA

Monto de la garantía: será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto contratado (IVA INCLUIDO).

Vigencia de la garantía: será por ciento noventa y cinco (195) días calendario, a partir de la fecha de suscripción del contrato u emisión de la orden de compra (según proceda), establecida en dicho documento.

17. Garantías a presentar

No será necesario la presentación de esta garantía, cuando el contratista indique oportunamente que el suministro contratado lo entregará en un plazo igual o menor a 15 días hábiles.

Lo anterior deberá notificarlo a la UCP, de oficio o cuando la UCP requiera la presentación de la garantía.

ii. AMPLIACIONES O PRÓRROGA DE LA GARANTÍA

El Contratista estará en la obligación de ampliar esta garantía en su plazo y monto, de acuerdo con la resolución de modificativa o prórroga que se emita por parte de CEPA.

También, la UCP a requerimiento del Administrador de contrato podrá solicitar ampliación al plazo de garantías cuando exista incumplimiento contractual tales como retraso en la entrega de la obra, bien o servicio contratado.

iii. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

La Garantía de Cumplimiento Contractual se hará efectiva en los siguientes casos:

- i. Por incumplimiento injustificado del plazo contractual.
- ii. Cuando el Contratista no cumpla con lo establecido en el presente documento de Solicitud de Oferta
- Cuando no se haya presentado la ampliación o prórroga de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

iv. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

Esta garantía permanecerá vigente hasta que la institución contratante haya verificado la inexistencia de fallas o desperfectos o que éstas no sean imputables al contratista, sin lo cual no se podrá otorgar el Acta de Recepción Definitiva. Si el costo de reparación de las fallas o desperfectos resultare mayor al valor de la garantía de cumplimiento de contrato, el contratista responderá por los costos correspondientes.

La devolución podrá realizarse de la siguiente manera:

- a) Cuando el Contratista haya obtenido la correspondiente Acta de Recepción Definitiva o Final y presentada la Garantía de Buen Servicio/calidad/obra, a entera satisfacción de la CEPA, de acuerdo al formulario F8, (si hubiere sido requerida), de lo contrario bastará con el acta de recepción definitiva.
- b) En caso fuere la recepción por ítems o lotes, se considerará la última Acta de Recepción Definitiva o Final, y presentada la Garantía de Buen Servicio/calidad/obra, a entera satisfacción de la CEPA, de acuerdo al formulario F8, (si hubiere sido requerida), de lo contrario bastará con la última acta de recepción definitiva.
- c) En caso que el plazo contractual haya sido prorrogado (artículo 158 o 159 de la LCP), cuando el contratista haya presentado una nueva garantía, a entera satisfacción de CEPA por el nuevo plazo contractual, no aplica cuando se haya presentado endoso o prórroga de la garantía que se encuentra en custodia.
- d) Al finalizar el plazo prorrogado y no existieren más prórrogas, se devolverá cuando se haya obtenido la correspondiente acta de Recepción Definitiva o Final y presentada la Garantía de Buen Servicio, a entera satisfacción de la CEPA, de acuerdo al formulario F8, si fuese requerida, podrá devolverse la respectiva prórroga de la garantía

El administrador de contrato deberá informar a la UCP, sobre el vencimiento de la garantía cuando sea aplicable acorde a la vigencia de las misma para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor a ocho (8) días hábiles, de conformidad al literal g) del artículo 162 de la LCP. El plazo iniciará a partir del día hábil siguiente de haber recibido la notificación por parte del administrador de contrato.

INSTRUCCIONES GENERALES

a) Las Garantías a presentar por el contratista, serán irrevocables, a demanda y efectiva al primer reclamo, emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF). Asimismo, se

podrá aceptar también cheque certificado en concepto de Garantía. No se aceptarán Pagarés. b)En caso que se haya contratado a un proveedor, un monto menor o igual a los US \$10,000.00 sin incluir IVA, el contratista podrá obviar la presentación de las garantías emitidas por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF) y podrá presentar el monto de la garantía en dinero en efectivo o cheque certificado en la UCP o transferencia bancaria. c)PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA EN LA UCP La UCP requerirá por escrito al contratista, la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, otorgándole un plazo máximo de 10 días hábiles para su presentación. La no presentación de la garantía de cumplimiento de contrato o la falta de la firma del contrato, constituirán causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación e iniciar el proceso de inhabilitación según lo dispuesto en la LCP. En tal caso, CEPA podrá concederle la adjudicación al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar. dISUBSANACIÓN O CORRECIÓN A LA GARANTÍA Cada garantía presentada será revisada por la UCP, para confirmar que no existan faltas, deficiencias, contradicciones o inconsistencias en la misma a lo requerido por CEPA; en caso de detectarse éstas, la CEPA podrá requerir al ofertante que subsane dichas situaciones, indicándole el plazo para su presentación ya corregida. e)En Caso que el contratista justifique un imprevisto que le impida el cumplimiento de lo descrito en relación a las garantías, el cual esté debidamente justificado y documentado, la UCP podrá aceptar la solicitud del contratista. 18. Anticipo N/A 19. Derecho de las Las instituciones contratantes se reservan el derecho, al momento de adjudicar el Instituciones contrato u orden de compra, de aumentar o disminuir la cantidad de servicio Contratante originalmente estipulados, sin efectuar cambios en el precio unitario u otros términos de Variar y condiciones. Cantidades de Adjudicación La administración del contrato u orden de compra será responsabilidad del designado(a) por la Máxima Autoridad de CEPA, quien será responsable del seguimiento y ejecución de las mismas, de conformidad a los artículos 161 y 162 de 20. Administra la LCP. dor de Contrato u De conformidad al literal b) del Art. 162 de la LCP se establece que el Administrador orden de de Contratos deberá elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución compra de los contratos u orden de compra conforme a lo establecido en el Anexo 1 del DSO.

Las actas de recepción, son los documentos de carácter oficial que hace constar, la recepción de obras, bienes y servicios por parte del Administrador del contrato u orden de compras, pudiendo ser parcial, finalización de plazo, provisional o definitiva, pudiendo indicar observaciones, incumplimientos o se recibida a entera satisfacción.

El o los Administradores de Contrato u orden de compra, son los responsables de la emisión y firma de las actas de recepción, conforme el Art. 162 de la LCP, debiendo considerar lo siguiente:

Para efectos de pago el DSO de acuerdo al numeral 27 regula que deberá adjuntar a cada pago, original del Acta de Recepción Parcial o Definitiva, según aplique.

21. Actas de Recepción

Las actas tales como finalización del plazo para ejecución de los trabajos u otra acta que no sea "parcial o definitiva" no se considera necesaria adjuntarla para la gestión de pagos. Para la tramitación de pagos, se deberá adjuntar únicamente las actas de recepción parcial o definitiva a la solicitud correspondiente. Las actas de recepción provisional o las actas de finalización del plazo de ejecución física de la obra no serán consideradas como válidas para este propósito, ya que no certifican la recepción a satisfacción, sea esta parcial o total, de los bienes, obras o servicios.

El Administrador de Contrato deberá remitir el acta original a la Gerencia Financiera para los trámites de pago y copia del acta a la UCP, a más tardar en tres (3) días hábiles, después de haber sido emitida, de conformidad con el literal e) del artículo 162 de la LCP.

Las copias de las actas de recepción definitiva, deberá remitirse a la UCP, cuando se envíen solicitudes de tramites de sanciones por incumplimiento.

F. VIGENCIA DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA, LUGAR Y PLAZO CONTRACTUAL Y SANCIONES.

22	.Entrada en vigencia del contrato y	El contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma establecida en dicho documento.
	orden de Inicio	La vigencia del contrato será hasta la finalización del plazo contractual o hasta que la finalización del plazo contractual o hasta que se encuentre debidamente liquidada (según aplique).
		La Orden de Inicio será emitida y notificada por el Administrador de Contrato u orden de compra
23.	Horario y	<u>LUGAR DE ENTREGA:</u>
	Lugar de	
	entrega y plazo	La entrega se efectuará en el Almacén de Materiales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, ubicado en el Distrito de San Luis
	contractual	Talpa, Municipio de La Paz Oeste.
H		Las entregas, deberán ser coordinadas y autorizadas por el Administrador de contrato u orden de compra, al igual que el horario.
		Los gastos de transporte para la entrega del suministro, será responsabilidad del oferente que resulte adjudicado.

	PLAZO CONTRACTUAL:		
	El plazo contractual será de CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS CALENDARIO contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, de acuerdo a lo siguiente:		
	1	Plazo máximo para la recepción del suministro	CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO a partir de la Orden de Inicio.
	2	Plazo máximo para elaborar el Acta de Recepción Provisional	CINCO (5) DÍAS CALENDARIO a partir de la fecha de recepción total del suministro.
	3	Plazo máximo para la revisión de cumplimientos	CINCO (5) DÍAS CALENDARIO a partir de la fecha de la recepción provisional.
	4	Plazo máximo para subsanar defectos o irregularidades	CINCO (5) DÍAS CALENDARIO a partir de la fecha de solicitud del Administrador de Contrato.
24. Caducidad del contrato.	Se procederá a la caducidad del contrato cuando el cálculo de la multa por mora derivado del cumplimiento tardío de las obligaciones contractuales corresponda al QUINCE POR CIENTO (15%) * del valor total del contrato, incluyendo en su caso modificaciones posteriores.		
25.Sanciones	El incumplimiento contractual aplicará inhabilitaciones, multas por mora y forma de extinción contractual con sus consecuencias de acuerdo al Art. 76 de la Ley de Compras Públicas.		
26.Finalización anticipada de la contratación	cuales expresa - En los extinció	se puede finalizar la contratación de amente en los Documentos de Solic s casos que se comprobare la realiz	CP se expresa que existen causas por las e manera anticipada, que deben detallarse litud, tales como: ación de actos de soborno se habilitará la nsabilidad para la institución contratante y

G FORMA DE PAGO

G. FORMA DE P.	AGO.
27.Forma y	PROCEDIMIENTO DE PAGO:
condiciones	
de pago	El pago se realizará a 30 días crédito y el procedimiento de pago se realizará de la siguiente manera:
	INSTRUCCIONES PARA EL OFERENTE ADJUDICADO: Las opciones de forma de pago son las siguientes:
	PAGO ELECTRÓNICO
	Es necesario que el proveedor que no posee registro de crédito con CEPA, presente a la institución contratante cualquiera de las siguientes alternativas:
	 Cuenta bancaria de cualquier banco que la institución establezca como opción.
	Después de la notificación de resultado, el Oferente ganador que no posea registro de pagos electrónicos con CEPA, podrá presentar a la UFI la <u>Declaración de Cuenta Bancaria para pago electrónico</u> , según Formulario F9. Esto para asegurarse que
	no haya errores en los números de cuenta o nombre del titular de las cuentas proporcionadas para pago.

REQUERIMIENTOS A PRESENTAR SOBRE PAGO ELECTRÓNICO-FACTURA ELECTRÓNICA

En caso de utilizar este tipo de documentos, deberá cumplir el contratista los requerimientos establecidos en el Formulario F10. De este Documento de Solicitud de Oferta. (cuando proceda)

PAGO CON CHEQUE

- Cualquier instrucción de pago a cuenta de otros bancos que no sean el banco indicado por la institución contratante.
- Cualquier proveedor que opte por esta vía de forma voluntaria.

Después de la notificación de resultado, el Oferente ganador que no posea registro de pagos electrónicos con CEPA, podrá presentar a la UFI la <u>Declaración de Cuenta Bancaria para pago electrónico</u>, según Formulario F9. Esto para asegurarse que no haya errores en los números de cuenta o nombre del titular de las cuentas proporcionadas para pago.

FACTURA ELECTRÓNICA

En caso de utilizar este tipo de documentos, deberá cumplir el contratista con los requerimientos establecidos en el Formulario F10. De este Documento de Solicitud de Oferta. (Cuando proceda).

Al Oferente adjudicado (en caso de ser contratado por primera vez con la institución), en su notificación de adjudicación se le adjuntará la Declaración de Cuenta Bancaria Jurada para que la complete. Esto para asegurarnos que no haya errores en los números de cuenta o nombre del titular de las cuentas proporcionadas para pago. Luego con la información proporcionada se procederá a elaborar el Contrato u orden de compra. El Oferente adjudicado dispondrá de 5 días hábiles, a partir del día siguiente de la notificación, para enviar la información arriba solicitada; de no hacerlo la institución contratante podrá proceder a su criterio y respetando lo establecido en la ley y sus políticas de compras adjudicar a la segunda mejor evaluada.

CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

El contratista deberá presentar los documentos necesarios al Administrador del contrato u orden de compra, quien los revisará para garantizar las obligaciones del contratista. En caso que los documentos presentados por el contratista contengan errores o discrepancias, el Administrador deberá gestionar las correcciones con el contratista, una vez avalada toda la documentación por el Administrador, deberá remitir oportunamente a la UFI, quien es la responsable de validar pagos, y facturas (artículo 161 de la LCP).

La CEPA pagará al Contratista en moneda de curso legal, a través de la Gerencia Financiera de CEPA; conforme a lo siguiente:

- a) El monto a pagar podrá ser hasta por el valor del Contrato.
- b) Se realizarán un pago total o pagos parciales por las obras, bienes o servicios recibidos a entera satisfacción mediante Acta de Recepción parcial o definitiva según sea el caso.

- c) Para el pago, será necesario que el contratista presente los documentos de cobro al Administrador de Contrato, quien los revisará y remitirá a la Gerencia Financiera de CEPA. Para el pago, se deberá remitir la siguiente documentación:
 - ✓ El correspondiente documento de cobro (Comprobante de Crédito Fiscal)
 - ✓ Copia de Contrato o sus modificativas (en caso aplique)
 - ✓ Original Acta Parcial o Definitiva
 - ✓ Copia de Orden de Inicio. (únicamente para el primer pago)
- d) Si el contratista es una persona domiciliada, al presentar el documento de pago correspondiente, deberá asegurarse de que dichos documentos cumplan con lo establecido en el Art. 114, literales a) y b) del ordinal 6 del Código Tributario. Para tal efecto, se proporciona la información que la CEPA tiene registrada en la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda:

Nombre: Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma;

Dirección: Blvd. de Los Héroes, Col. Miramonte, Edif. Torre Roble, San

Salvador.

NIT: 0614-140237-007-8;

NRC: 243-7; Giro: Servicios para el Transporte NCP;

Contribuyente: Grande

Nota: No se recibirán documentos que no cuenten con la información antes descrita.

- e) Si el contratista es una persona no domiciliada en la República de El Salvador, para el pago del suministro contratado, deberá presentar un Recibo simple.
- f) IMPUESTOS.

Si el Contratista es una persona no domiciliada en la República de El Salvador, se retendrá, en concepto de Impuesto sobre la Renta como pago definitivo el porcentaje según el país de origen sobre las sumas pagadas, de acuerdo a lo establecido en el Art. 158, inciso primero del Código Tributario. Es correcto debido que se aplicara el porcentaje que le corresponda según el domicilio del proveedor.

g) El pago de Quedan comprenderá un rango aproximado de hasta 21 días hábiles después de su emisión, siempre y cuando la documentación este completa y en regla, conforme a los literales anteriores y validado por la UFI.

H. Rechazo de ofertas.

	28.Rechazo	de	La institución contratante, tendrá justificación para rechazar una o todas las ofertas
	todas	las	cuando:
	ofertas		
			1) Los precios no son razonables o son excesivamente más altos que el
			estimado original, o anormalmente bajos conforme al mercado;
			2) El monto ofertado sobrepasa la asignación presupuestaria.
			3) No cumplen las especificaciones técnicas, u otros requisitos detallados en
			los documentos de solicitud;
			4) No se encuentren debidamente inscritos en el RUPES al momento de
1			participar en el proceso.

- 5) Se verifique prácticas anticompetitivas, de acuerdo a lo indicado en el literal B. numeral 6 de esta Sección.
- 6) Presente ofertas alternativas, ya sea totales o por lote o por ítem .
- 7) Los ofertantes no estén inscritos en COMPRASAL para este proceso de Contratación Directa con Competencia CEPA CD-24/2025, "Suministro de repuestos para los equipos de estacionamiento de la marca Datapark de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e llopango".

En los casos que ninguna oferta o ítem o lote cumpla, según lo antes descrito, se declarará desierto el proceso o el lote o ítem, debiendo razonar el motivo, sin responsabilidad para la institución contratante.

Si todas las ofertas son rechazadas, la institución contratante revisará las causas que justifican el rechazo y considerará hacer revisiones a las condiciones del documento de solicitud, según aplique.

La institución contratante podrá realizar nuevamente convocatorias o invitaciones para el proceso en el cual fueron rechazadas todas las ofertas conforme lo anterior, de acuerdo a los establecido en el Art. 101 de la Ley de Compras Públicas.

SECCIÓN IV. TERMINOS DE REFERENCIA

1. ALCANCE

Garantizar la operatividad continua y eficiente de los equipos de estacionamiento marca Datapark en los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, e llopango, mediante el suministro oportuno y adecuado de repuestos originales, minimizando el tiempo de inactividad por fallas y asegurando la disponibilidad del servicio de estacionamiento para los usuarios.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El ofertante deberá cumplir con las Especificaciones Técnicas de los repuestos que se detallan a continuación:

ÍTEM	COD. SADFI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (Unidad)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MANUAL DE PARTES
1	3.26535	Recibidor de billetes (Bill acceptor) para tiquetera y estación de pago Datapark	2	Recibidor de billetes, cod. 11503003, para uso de equipo Datapark Instalados en los equipos: Estación de pago automática, modelo DP7001M, DATAPARK	Bill Aceptor
2	3.30664	Pantalla para estación de pago Datapark	1	Pantalla estación de pago, Datapark Estación de pago automática, modelo DP7001M, DATAPARK	
3	3.29069	CPU para estación de pago automática Datapark	1	CPU para Minipay Station para uso de equipo Datapark Instalados en los equipos: Estación de pago automática, modelo DP7001M, Datapark Estación de pago automática, modelo DP7200 Datapark	
4	3.30967	Faja para Bill Dispenser desplazamiento billete vertical estación de pago automática	8	Faja para Bill Dispenser desplazamiento billete vertical estación Instalados en los equipos: Estación de pago automática, modelo DP7001M, Datapark	Faja vertical Bill Dispenser

ÍTEM	COD. SADFI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (Unidad)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MANUAL DE PARTES
5	3.26523	Controller board for dp2610 Entry or Exit para tiquetera y estación de pago Datapark	3	Controller board for DP2600 Entry or Exit, Datapark Entry modelo DP5800-DP5900, Datapark Exit modelo DP5800-DP5900, Datapark	
6	3.26606	Pulsador color rojo equipos de la serie 5x00 para tiquetera y estación de pago Datapark	6	Pulsador color rojo para los equipos 7x00, incluye cable para Pay Station, Entry/Exit Instalados: Entry modelo DP5800-DP5900, DATAPARK Exit modelo DP5800-DP5900, DATAPARK	
7	3.26511	Pirnthead para expendedora de tickets, Datapark	1	Printhead para expendedora de tickets, Datapark Equipos: Estación de pago automática, modelo DP7001M, Datapark Estación de pago automática, modelo DP7200, Datapark Caja manual, modelo DP6001, Datapark Validador modelo DP6200, Datapark	
8	3.26483	Cutter sensor EE- SX671 para tiquetera y estación de pago Datapark	5	Corta ticket para uso de equipo Datapark, EE-SX 671 MPH-033 Instalados en los equipos: Printhead DP5905(expendedora e impresión de ticket, Datapark) Entry modelo DP5800-DP5900, DATAPARK	Cutter sensor, MPH-033

ÍTEM	COD. SADFI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (Unidad)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MANUAL DE PARTES
					Instalado en printhead
9	3.29389	Scrapper ring para piston de barrera FAAC	10	Sello para barrera FACC scrapper ring Instalados en los equipos: barraras FAAC 620 (Piston de la barrera) Entry modelo DP5800-DP5900, Datapark Exit modelo DP5800-DP5900, Datapark	
10	3.26526	Suction valve with spring, FAAC para tiquetera y estacion de pago Datapark	20	Suction valve with spring, FAAC para tiquetera y estación de pago Datapark Instalados en los equipos: barraras FAAC 620 (Bomba de la barrera) Entry modelo DP5800-DP5900, Datapark Exit modelo DP5800-DP5900, Datapark	SELLO
11	3.26521	Cincha de sensor para tiquetera y estación de pago Datapark	12	Cincha de sensor para tiquetera y estación de pago Datapark Instalados en los equipos: Printhead DP5905 (expendedora e impresión de ticket, Datapark) Entry modelo DP5800-DP5900, Datapark	
12	3.26502	Rodillo de goma con aluminio, Hub 4.76mm, Outer 2mm para tiquetera y estación de pago Datapark	40	Rodillo de goma con aluminio, Hub 4.76mm, Outer 2mm para tiquetera y estación de pago Datapark Instalados en los equipos:	Rodillo MPH-099 Instalado en printhead

ÍTEM	COD. SADFI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (Unidad)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MANUAL DE PARTES
				Printhead DP5905(expendedora e impresión de ticket, Datapark) Equipos: Estación de pago automática, modelo DP7001M, Datapark Caja manual, modelo DP6001, Datapark	Rabber wheel with aluminum lads 04.70 mm, conside 0.00 mm MHH-099 2 per
				Validador modelo DP6200, Dataprk Entry modelo DP5800-DP5900, Datapark	
13	3.27742	Faja de Maghead para tiquetera y estación de pago Datapark	20	Faja de Maghead para tiquetera y estación de pago Datapark medidas 05.55 MXL/1516 Instalados en los equipos: Maghead DP5932H1B(receptora y expendedora de ticket, Datapark) Estación de pago automática, modelo DP7001M, Datapark Caja manual, modelo DP6001, Datapark Validador modelo DP6200, Datapark Entry modelo DP5800-DP5900, Datapark	Faja Instalado en repuesto Maghead
14	3.26608	Tarjeta de sensor para printhead PCBAT DP5904-SB tiquetera y estación de pago Datapark	10	Tarjeta de sensor para printhead PCBAT DP5904-SB tiquetera y estación de pago Datapark Instalados en los equipos: Printhead DP5905(expendedora e impresión de ticket, Datapark) Estación de pago automática, modelo DP7001M, Datapark Caja manual, modelo DP6001, Datapark Validador modelo DP6200, Datapark	Instalada en repuesto Printhead
15	3.30966	Faja para Bill Dispenser desplazamiento billete horizontal estación de pago automática	8	Faja para Bill Dispenser desplazamiento billete horizontal estación de pago automática. Instalados en los equipos: Estación de pago automática, modelo DP7001M, DATAPARK	Faja Horizontal Bil dispenser

ÍTEM	COD. SADFI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (Unidad)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MANUAL DE PARTES
16	3.29388	EU-SEAL para piston de barrera FAAC	10	Sello para barrera FACC EU-SEAL Instalados en los equipos: barraras FAAC 620 (Piston de la barrera) Entry modelo DP5800-DP5900, Datapark Exit modelo DP5800-DP5900, Datapark	Sello para piston Barrera
17	3.30965	Tarjeta electrónica para bill dispenser f53428 estación de pago automática	12	Tarjeta electrónica para bill dispenser f53428 estación de pago automática Instalados en los equipos: Estación de pago automática, modelo DP7001M, Datapark	Tarjeta Cajetin cajas de billetes
18	3.26610	Tarjeta de sensor para printhead DP5905R3 tiquetera y estación de pago Datapark	2	Tarjeta de sensor para printhead DP5905R3 tiquetera y estación de pago Datapark Instalados en los equipos: Printhead DP5905(expendedora e impresión de ticket, Datapark) Estación de pago automática, modelo DP7001M, Datapark Caja manual, modelo DP6001, Datapark Validador modelo DP6001, Datapark Entry modelo DP5800-DP5900, Datapark	DP5905LP-V1.1

ÍTEM	COD. SADFI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (Unidad)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MANUAL DE PARTES
19	3.26480	Motor 200 0505A, 180RPM para maghead y printhead, tiquetera y estación de pago Datapark	40	Motor 200 0505A, 180RPM para maghead y printhead, tiquetera y estación de pago Datapark Instalados piezas o partes: Printhead DP5905 (expendedora) Maghead DP5932H1B(receptora y expendedora de ticket, Dataprk) Equipos: Estación de pago automática, modelo DP7001M, Datapark Caja manual, modelo DP6001, Datapark Validador modelo DP6200, Datapark Entry modelo DP5800-DP5900, Datapark Exit modelo DP5800-DP5900, Datapark	Motor Printhad Maghead
20	3.28918	Pulsador color azul equipos de la serie 7x00 para tiquetera y estación de pago Datapark	10	Pulsador color azul equipos de la serie 7x00 para tiquetera y para pay station, instalados: Entry modelo DP5800-DP5900, DATAPARK Exit modelo DP5800-DP5900, Datapark	
21	3.24547	Additional coin acceptor	2	Additional coin acceptor, dispensador de que recibe monedas, 29919/G-40- 6200-0024, CC, Datapark Instalado en equipos Datapark: Estación de pago automática, modelo DP7001M, Datapark Estación de pago automática, modelo DP7200, Datapark	
22	3.26081	Rodillo transportador de tikets MH-087	50	Rodillo transportador de tikets MH-087 para uso de Entry/Exit pulley, MH-066V1, para uso de equipo Datapark Instalados en los equipos: Maghead DP5932H1B (receptora y expendedora de ticket, Datapark) Equipos: Estación de pago automática, modelo DP7001M, Datapark Caja manual, modelo DP6001, Datapark Validador modelo DP6200, Datapark	RODILLO MH087-MH089 11 Amir Tiby smy (ros*-NH-917AH-11 six MAGHEAD

ÍTEM	COD. SADFI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (Unidad)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MANUAL DE PARTES
23	3.26066	Brazo FAAC 620 para barrera de estacionamiento	4	Brazo FAAC 620 para barrera de estacionamiento Brazo de aluminio de 13 pies, marca FAAC Instalados en los equipos: barraras FAAC 620 Entry modelo DP5800-DP5900, Datapark Exit modelo DP5800-DP5900, Datapark	Barrera derecha Barrera lea
24	3.26070	Fuente para estación de pago mini pay station	2	Fuente para estación de pago mini pay station PSM-129SE1, Datapark. Instalado en equipo: Estación de pago automática, modelo DP7001M, Datapark	Fuente
25	3.29491	Sensor, MDS/DFCS thickness SNS para bill dispenser estación de pago	5	Sensor, MDS/DFCS thickness SNS para bill dispenser. Instalados en los equipos: Estación de pago automática, modelo DP7001M, DATAPARK	
26	3.26072	Fuente para tiquetera Entry de estacionamiento	3	Fuente para tiquetera Entry de estacionamiento Instalados en los equipos: Entry modelo DP5800-DP5900, Datapark Exit modelo DP5800-DP5900, Datapark	Fuente para entry y exit
27	3.26607	Tarjeta controladora printhead PCBAT DP5905HP-V1.1 para tiquetera y estación de pago Datapark	4	Tarjeta controladora printhead PCBAT DP5905HP-V1.1 para tiquetera y estación de pago Datapark Instalados en los equipos: Printhead DP5905(expendedora e impresión de ticket, Datapark) Estación de pago automática, modelo DP7001M, Datapark Caja manual, modelo DP6001, Datapark Validador modelo DP6200, Datapark Entry modelo DP5800-DP5900, Datapark	DP5905HP-V1.1
28	3.26512	Maghead DP5932H1B para tiquetera y estación de pago Datapark	1	Maghead DP5932H1B para tiquetera y estación de pago Datapark Instalados en los equipos: Printhead DP5905(expendedora e impresión de ticket, Datapark) Estación de pago automática, modelo DP7001M, Datapark Caja manual, modelo DP6001, Datapark Validador modelo DP6200, Datapark	Maghead

ÍTEM	COD. SADFI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (Unidad)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MANUAL DE PARTES
				Entry modelo DP5800-DP5900, Datapark	
29	3.28919	Tarjeta para Entry / Exit 113.G90044T - PCBAT DP360-V1.1 tiquetera y estación de pago Datapark	1	Tarjeta para Entry / Exit 113.G90044T - PCBAT DP360-V1.1 tiquetera y estación de pago Datapark Tarjeta para Entry/Exit PCBAT DP360V1 Equipos: Entry modelo DP5800-DP5900, Datapark	TARJETA DP360 para tiquetera
				Exit modelo DP5800-DP5900, Datapark	
30	3.26085	Rodillo transportador de tikets MH-088	30	Rodillo transportador de tikets MH-088 Rodillo doble diente, MH-067V1, PARA uso de equipo Datapark para uso de Entry/Exit ,pulley, MH-066V1, para uso de equipo Datapark Instalados en los equipos: Maghead DP5932H1B (receptora y expendedora de ticket, Datapark) Equipos: Estación de pago automática, modelo DP7001M, Datapark Caja manual, modelo DP6001, Datapark Validador modelo DP6200, Datapark	RODILLO MH088 John "Milde pide;" - MII-der.cou 1 set 2.2.3 2.2.3 2.2.4 2.2.1
31	3.26604	Rodillo de goma MH 101 con aluminio, HUB 6.35MM, Outer 21.8MM para tiquetera y estación de pago Datapark	25	Rodillo de goma MH 101 con aluminio, HUB 6.35MM, Outer 21.8MM para tiquetera y estación de pago Datapark Alimentador de ticket para uso de equipo Datapark Instalados en los equipos: Printhead DP5905(expendedora e impresión de ticket, Datapark) Equipos: Estación de pago automática, modelo DP7001M, Datapark Caja manual, modelo DP6001, Datapark Validador modelo DP6200, Dataprk Entry modelo DP5800-DP5900, Datapark	RODILLO 101
32	3.27612	Impresora para estación de pago manual	1	Impresora para estación de pago manual TMU-950 Epson, incluye cable de poder y cable serial caja manual, modelo DP6001, Datapark	Impresora
33	3.26524	Lock valve 2, FAAC para tiquetera y estación de pago Datapark	20	Lock valve 2, FAAC para tiquetera y estación de pago Datapark Instalados en los equipos: barraras FAAC 620 (Bomba de la barrera) Entry modelo DP5800-DP5900, Datapark Exit modelo DP5800-DP5900, Datapark	Sellos para bomba de barrera
34	3.26522	Led display JM24064 for Entry/Exit device para tiquetera y estación de pago Datapark	1	Led display JM24064 for Entry/Exit device para tiquetera y estación de pago Datapark Instalados en los equipos. Entry modelo DP5800-DP5900, Datapark Exit modelo DP5800-DP5900, Datapark	Pantalla para entry o exit (VER IMAGEN EN SIGUIENTE PÁGINA)

ÍTEM	COD. SADFI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (Unidad)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MANUAL DE PARTES
35	3.26507	Tarjeta para barrera FAAC-620 para tiquetera y estación de pago Datapark	4	Tarjeta para barrera FAAC-620 para tiquetera y estación de pago Datapark Instalados en los equipos: Entry modelo DP5800-DP5900, Datapark Exit modelo DP5800-DP5900, Datapark	Tarjeta Instalada en barrare FAAC 620
36	3.30969	Codificador de descuento Maghead para estación de pago manual	1	Codificador de descuento Maghead para estación de pago manual Caja manual, modelo DP6001, Datapark	Codificador
37	3.30964	Intercomunicador completo para Entry y Exit estación de pago automática	6	Intercomunicador completo para Entry y Exit estación de pago automática Instalados en los equipos: Estación de pago automática, modelo DP7001M, Datapark Caja manual, modelo DP6001, Datapark Validador modelo DP6200, Datapark	Intercomunicador para
38	3.30697	Bil dispenser de tres dispensadores	3	Bil dispenser de tres dispensadores completo con sus tres compartimientos con llave y cajas de billetes F56/F53, listo para funcionar en estaciones de pagos automáticas Instalados en los equipos: Estación de pago automática, modelo DP7001M, DATAPARK	Dispensador de billetes
39	3.29490	BELT, FLAT FUJITSU F53/F56 para bill dispenser estación de pago	10	BELT, FLAT FUJITSU F53/F56 para bill dispenser estación de pago FAJA BELT, FLAT FUJITSU F53/F56, para bill dispenser Instalados en los equipos: Estación de pago automática, modelo DP7001M, DATAPARK	Faja desplazamiento

ÍTEM	COD. SADFI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (Unidad)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MANUAL DE PARTES
40	3.28920	Chapa para puerta de Entry - Exit (Lock cylinder unilateral MS840-2) Tiquetera y estación de pago data	3	Chapa para puerta de Entry - Exit (Lock cylinder unilateral MS840-2) Instaladas en los equipos Datapark: Entry modelo DP5800-DP5900, Datapark Exit modelo DP5800-DP5900, Datapark	Chapa para tiquetera
41	3.26074	Cabezal de impresión para estación de pago y tiquetera de estacionamiento	3	Cabezal de impresión para estación de pago y tiquetera de estacionamiento Datapark Instalados en los equipos: Printhead DP5905(expendedora e impresión de ticket, Datapark) Maghead DP5932H1B (receptora y expendedora de ticket, Datapark) Equipos: Estación de pago automática, modelo DP7001M, Datapark Estación de pago automática, modelo DP7200, Datapark Caja manual, modelo DP6001, Datapark Validador modelo DP6200, Datapark	Cabezal de impresión, DP8304A
42	3.30660	Llavin para barrera automática de vehículo	2	Llavin para barrera automática de vehículo Instalado en los equipos: barraras FAAC 620(Piston de la barrera) Entry modelo DP5800-DP5900, Datapark Exit modelo DP5800-DP5900, Datapark	Llavin para barrera
43	3.26482	Rodillo de goma MH 100 con aluminio, HUB 4.8MM, Outer 22MM para tiquetera y estación de pago Datapark	30	Rodillo de goma MH 100 con aluminio, HUB 4.8MM, Outer 22MM para tiquetera y estación de pago Datapark para uso de equipo Datapark Instalados en los equipos: Printhead DP5905(expendedora e impresión de ticket, Datapark) Equipos: Estación de pago automática, modelo DP7001M, Datapark Caja manual, modelo DP6001, Datapark Validador modelo DP6200, DATAPRK Entry modelo DP5800-DP5900, Datapark	RODILLO 100

ÍTEM	COD. SADFI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (Unidad)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MANUAL DE PARTES
44	3.26605	Tope de brazo (Beam screw stroke adjustment) para tiquetera y estación de pago Datapark	35	Tope de brazo (Beam screw stroke adjustment) para tiquetera y estación de pago Datapark. Beam screw stronke adjustment, FAAC Instalados en los equipos: barraras FAAC 620 Entry modelo DP5800-DP5900, Datapark. Exit modelo DP5800-DP5900, Datapark.	
45	3.26609	Tarjeta de sensor de presencia de ticket para Printhead 500458 tiquetera y estación de pago Datapark DP5904SC	6	Tarjeta de sensor de presencia de ticket para Printhead 500458 tiquetera y estación de pago Datapark DP5904SC Instalados en los equipos: Printhead DP5905 (expendedora e impresión de ticket, Datapark) Equipos: Estación de pago automática, modelo DP7001M, Datapark Caja manual, modelo DP6001, DATAPARK Validador modelo DP6200, Datapark	Tarjeta sensor DP5904SC
46	3.26504	Pulsador color verde equipos de la serie 7X00 para tiquetera y estación de pago Datapark	6	Pulsador color verde equipos de la serie 7X00 para tiquetera y estación de pago Datapark Para los equipos 7X00, incluye cable para pay station, ENTRY/EXIT instalados: Entry modelo DP5800-DP5900, Datapark Exit modelo DP5800-DP5900, Datapark	Pulsador color verde
47	3.29493	Llavin para caja de billetes estación de pago	10	Llavin para caja de billetes estación de pago Instalados en los equipos: Estación de pago automática, modelo DP7001M, Datapark	llavín para caja de billetes
48	3.30968	Codificacor de descuento Printhead para estación de pago manual	1	Codificacor de descuento Printhead para estación de pago manual Caja manual, modelo DP6001, Datapark	Codificador
49	3.26073	Cabezal magnético para estación de pago y tiquetera de estacionamiento	20	Cabezal magnético para estación de pago y tiquetera de estacionamiento para lectura de tickets MH053 ASDT593, Spart Part, para uso de equipo Datapark Instalados en los equipos:	

ÍTEM	COD. SADFI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (Unidad)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MANUAL DE PARTES
				Maghead DP5932H1B(receptora y expendedora de ticket, Datapark) Equipos: Estación de pago automática, modelo DP7001M, Datapark Estación de pago automática, modelo DP7200, Datapark Caja manual, modelo DP6001, Datapark 51Validador modelo DP6200, DATAPRK En52try modelo DP5800-DP5900, Datapark Exit 53modelo DP5800-DP5900, Datapark	Cabezal magnético, MH-053
50	3.26535	Ticket cutter para tiquetera y estación de pago Datapark	2	Ticket cutter para tiquetera y estación de pago Datapark Instalados en los equipos: Maghead DP5932H1B (receptora y expendedora de ticket, Datapark) Equipos: Estación de pago automática, modelo DP7001M, Datapark Estación de pago automática, modelo DP7200, DATAPARK Caja manual, modelo DP6001, Datapark 51Validador modelo DP6200, DATAPRK En52try modelo DP5800-DP5900, Datapark Exit 53modelo DP5800-DP5900, Datapark	Ticket cutter
51	3.26509	Tarjeta controladora Maghead PCBAT DP5932-V2.1 para tiquetera y estación de pago Datapark	4	Tarjeta controladora Maghead PCBAT DP5932-V2.1 para tiquetera y estación de pago Datapark Instalados en los equipos: Maghead DP5932H1B (receptora y expendedora de ticket, Datapark) Estación de pago automática, modelo DP7001M, Datapark Caja manual, modelo DP6001, Datapark Validador modelo DP6200, Datapark Entry modelo DP5800-DP5900, Datapark	Tarjeta DP5932-V2.1

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista quedará comprometido a lo siguiente:

- i. Garantizar la óptima calidad del suministro entregado de acuerdo a las Especificaciones Técnicas requeridas en esta sección.
- ii. El Administrador de Contrato, será el encargado de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
 - Si durante la inspección y/o análisis se encontrare que el producto no cumple con las características técnicas ofrecidas y contratadas requeridas por la Comisión, el contratista está obligado a retirar el suministro que no ha cumplido con lo requerido, simultáneamente realizará la reposición de este en el lapso del tiempo estipulado en la notificación correspondiente.
- iii. El ofertante que resultare contratado, de acuerdo a lo establecido en la Sección IV de este DSO, a requerimiento del administrador de contrato, presentará en original el documento emitido por el fabricante donde certifique que el participante es distribuidor y/o representante autorizado de la marca, dicho documento deberá estar debidamente apostillado.

SECCIÓN V. FORMULARIOS y ANEXOS

F1. Formulario de Identificación del Ofertante

-1,515	INFORMACIÓN	GENERAL	
4	Nombre Completo de la Sociedad /		
1	Persona Natural		
2	Fecha de Nacimiento / Fecha de Creación		
	de la Sociedad		
3	País de origen		
4	Tipo	Natural Jurídica	
5	Clasificación	Micro pequeña grande	
6	Giro		
7	Nombre del Representante Legal (si aplica)		
	No. de Documento del Representante		
8	Legal (si aplica) DUI para nacionales,		
Ü	Pasaporte para extranjeros.		
	No. NIT del Representante Legal. (si		
9	aplica)		
10	No. NIT de la Sociedad / Persona Natural		
11	N° de la Tarjeta de IVA		
13	Nombre(s) y apellido(s) de Accionistas	1 2 3 etc.	
	DOCUMENTACIÓN LEGAL VIGENTE:		A verificar en
	Detallada en el Anexo 2	Incluida en la oferta	RUPES
14	(Deberá marcar con una "X" una de las dos		
	opciones de verificación)		
1111111	INFORMACIÓN PARA NOTIFICACIONES	(EVALUACIÓN Y CONT	ratación)
	Nombre(s) de la(s) persona(s) de Contacto	Durante la	Para la contratación
15	del oferente o contratista que será el	evaluación	Tala la Contratación
	enlace con CEPA		
16	Teléfono fijo		
17	Número de celular (WhatsApp)		
18	Correo electrónico:		
19	Dirección de las oficinas		
20	Aceptación de notificación por correo	Si acepto	No acepto:
13.11.13.14.1	electrónico y/o WhatsApp	1	<u>-</u>
IN	FORMACIÓN DEL CONTACTO QUE SERÁ IN COMP		KATO U OKDEN DE
24		TA	
21 22	Nombre completo Dirección para notificaciones		
23	Correo electrónico		
24	Teléfonos		
4.7	1 16(610)103		

Nombre y firma del apoderado legal o su delegado o representante legal o su delegado o persona natural o su delegado y sello (si hubiere)

F2. Declaración Jurada Beneficiario Final

СЕРА	DECLARACIÓN JURADA BENEF (PROVEEDOR/ACREEDOR)	ACIÓN JURADA BENEFICIARIO FINAL				
PROCESO: (nombre del proceso de		FECHA:				
1. DATOS GENERALES DEL						
DECLARANTE	PROVEEDOR NATURAL	PROVEEDOR JURÍDICO				
1.1 Persona Natural						
Primer Apellido	Segundo Apellido y/o Casada	Nombres				
DUI /PASAPORTE	N.I.T. Y NÚMERO DE TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO				
1.2 Persona Jurídica						
Nombre de la sociedad (según NIT)						
Razón Social						
Actividad Económica	N.I.T.	Número de teléfono				
/tedvidda Economica	IN.I. I.	Numero de teterono				
1.2.1. DOMICILIO						
Dirección	Distrito	Municipio				
		Promisipio				
2. DATOS OBLIGATORIOS DEL REPE	RESENTANTE LEGAL O APODERAL	OO (solo persona jurídica)				
Primer Apellido	Segundo Apellido y/o Casada	Nombres				
•						
DUI /PASAPORTE	N.I.T. y NÚMERO DE TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO				
,						
3. CLASIFICACIÓN EMPRESA						
Micro Pequeña M	lediana Gran emp	resa				
Por este medio declaro bajo juramen	nto que la cuenta que detallo a co	ntinuación, será utilizada por el				
Estado por medio de la Dirección Ge	eneral de Tesorería (DGT) para car	ncelar cualquier tipo de obligación				
legalmente exigible, según lo estable	ecido en el artículo 77 de la Ley Oi	rgánica de Administración				
Financiera del Estado de El Salvador.						
4. DATOS OBLIGATORIOS DE LA CU	JENTA BANCARIA A DECLARAR					
Nombre del Banco:						
Nombre de la cuenta	Número de la cuenta	Tipo de cuenta				
		Cuenta de Ahorro SíNo				
		Cuenta Corriente Sí No				
DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:						
		s y que conozco las Normas Legales				
y Administrativas que regulan esta Declaración Jurada.						
2. Que en caso de actuar como Representante Legal, declaro que el poder con el que actúo es suficiente						
para asumir todas las responsabilidades que aplican en dicho proceso.						
San Salvador, (colocar fecha de emis		F**				
Nombre completo del declarante	Número de DUI	Firma:				
Sello (si hubiere)						
Jeno (Si Hubiere)	<u> </u>					

Nombre y firma del apoderado legal o su delegado o representante legal o su delegado o persona natural o su delegado y sello (si hubiere)

F3 . Formulario Declaración Jurada (Ofertante) (PERSONA NATURAL-APODERADO-REPRESENTANTE LEGAL)

SEÑOR/A JEFE DE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA PRESENTE

En la ciudad de	, departame	ento de	, a las	horas d	el día
de de dos mil	Yo			, mayor	de edad, con
Documento Unico de la	ientigag numero				(ocupación).
con domicilio en Mur	nicipio de del	distrito	(conforme	a la LEY	ESPECIAL DE
REESTRUCTURACION M	IUNICIPAL) del depa	ırtamento de 🔔		, en	mi carácter de
del :	señor		_ con Docu	mento de	Identificación
del : Tributaria número		, lo cua	l compruebo	con (Pode	r o escritura o
escrito con firma	legalizada) de	fecha		. DEC	LARO BAJO
JURAMENTO/PROMESA					
Registro Único de Prov	eedores del Estado	(RUPES) y que	la document	ación lega	i se encuentra
actualizada y vigente; b					
objeto de regulación por	r parte de la Direcció	n Nacional de C	Compras Públic	cas; c) Pose	e la capacidad
financiera para ejecutar	el proceso de con	npra en referer	ncia y a reque	erimiento d	e CEPA podrá
presentar copia simple	o certificada del ba	lance o estado	de situación	Financiera	del año 2024,
preparados por un profe	sional de la Contadi	uría, estos debei	rán ser firmado	os por el pr	opietario y por
el profesional de Contac					
documento o podrá pre	sentar boleta con el	Código QR del	CNR (si hubier	e), debiend	o contener los
documentos financieros					
información referente a					
los plazos y condiciones					
Nacional de Compras P		•			
técnica y económica c					
cumplimiento de acuero			-	-	_
apoderado legal, o pers	*				
abstiene de participar er		•			
como informará a las Ur		_			•
en el transcurso de un p					
contratante u otra disti					
reserva el derecho de					
necesidad de acción jud	•	_	-		=
disposiciones establecid	• -				
las Mujeres, la Ley Espec			•		
de Inclusión de las Per	•	-			_
Lugares de Trabajo y cu					
violencia y el acoso. 2) I	-		-		
físico, psicológico o mo					
en las instalaciones de la					
3) En estos casos, CEP					
interponer las sanciones			•	-	•
además de cualquier of					
principios que indica la l					
eficiencia. Por tanto, me					
Política Antisoborno del		•	•		
someto a las leyes del			•		
Compras Públicas, se a oferentes y proveedores	•			-	•
de compra. Asimismo					
ue compra: Asimismo	ua poi aceptado, q	ue ios acios a	e aonomo co	a i probado	s Havillatatt lä

imposición de sanciones a particulares regulados en los Art. 174 y siguientes de la LCP; k) Se encuentra solvente en las obligaciones fiscales, municipales, previsionales y de seguridad social. I) En caso de ser adjudicada mi representada, me comprometo a entregar en tiempo, cantidad y calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas. Si el o los ítems no cumple(n) con las Especificaciones Técnicas requeridas por CEPA en el Documento de Solicitud de Oferta, será(n) rechazado(s) por el Administrador de Contrato u orden de compra, debiendo presentar un documento que si cumpla con lo requerido, y aceptar los procedimientos establecidos por la misma; m) Colaborar con la Dirección Nacional de Compras en tiempo y forma, en el ejercicio de sus funciones y para el objeto que se indica en la Ley de Compras Públicas. No habiendo nada más que hacer constar firmo.

۲	,, ,, ,,			
((la	firma	del	Representante	o Apoderado)

Auténtica del Notario

F3. Formulario de Declaración Jurada (Ofertante) (PERSONA JURÍDICA-APODERADO-REPRESENTANTE LEGAL)

SEÑOR/A JEFE DE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA PRESENTE

En la ciudad de	, departamento de	, a las	horas del día
de de dos mil _	Yo		, mayor de edad, con
	ntidad número		
	cipio de del distrito		
	INICIPAL) del departamento de		
	d o UDP O PCO)		
	ıra o escrito con firma legalizada)		
	MESA QUE LA SOCIEDAD Q		
_	en el Registro Único de Prov		
~	encuentra actualizada y vigente		
	es públicas objeto de regulació		
	e la capacidad financiera para eje		
	PA podrá presentar copia simpl		
	io 2024, preparados por un profe		
	y por el profesional de Contadu	•	
	licho documento o podrá preser		
	ner los documentos financieros r toda la información referente	-	
	ntre otros, en los plazos y condi		
	y la Dirección Nacional de C		
	documentación legal, técnica y		
	es de obligatorio cumplimiento d		
•	entante legal o apoderado legal		
•	documento; f) Se abstiene de		
	uviere sancionado, así como info		
	Compras en caso que, en el tra		
	ne por parte de la entidad contr		
•	ceptando que CEPA se reserva el		
proceso, sin responsabilio	lad alguna y sin necesidad de ac	cción judicial, po	or las causales siguientes:
1)Por el incumplimiento co	omprobado de las disposiciones e	establecidas en la	Ley de Igualdad, Equidad
y Erradicación de la Discri	minación contra las Mujeres, la L	ey Especial Integ	ıral para una Vida Libre de
Violencia para las Mujere	s, la Ley Especial de Inclusión d	le las Personas	con Discapacidad, la Ley
General de Prevención de	Riesgos en los Lugares de Trabaj	o y cualquier otr	a normativa aplicable que
- ,	licación de la violencia y el acc		
•	ctamente, daño físico, psicológic		
	reste servicios en las instalacione		
	ona agresora. 3) En estos casos,		
	perjuicio de interponer las sand		
	Compras Públicas, además de c		
	h) Cumplir con los principios		
	re competencia, eficacia y efici		
	competitivas; i) Que he leído la		
	en su totalidad, de lo contrario m		
	e en cumplimiento de la Ley e y corrupción, que requieren a l		
con los más altes estándo	e y corrupción, que requieren a 1 res de ética en el presente proce:	co de compra Ar	roveeuores, que cumplan cimiemo da noracentado
COLLIOS HIAS ALLOS ESTANDA	ies de edra en er hieseure bloce:	so de compra. As	mmarrio, da por aceptado,

que los actos de soborno comprobados habilitarán la imposición de sanciones a particulares regulados en los Art. 174 y siguientes de la LCP. k) Se encuentra solvente en las obligaciones fiscales, municipales, previsionales y de seguridad social. l) En caso de ser adjudicada mi representada, me comprometo a entregar en tiempo, cantidad y calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas. Si el o los ítems no cumple(n) con las Especificaciones Técnicas requeridas por CEPA en el Documento de Solicitud de Oferta, será(n) rechazado(s) por el Administrador de Contrato u orden de compra, debiendo presentar un documento que si cumpla con lo requerido, y aceptar los procedimientos establecidos por la misma; m) Colaborar con la Dirección Nacional de Compras en tiempo y forma, en el ejercicio de sus funciones y para el objeto que se indica en la Ley de Compras Públicas. No habiendo nada más que hacer constar firmo.

آ-						
(la	firma	del R	epresent	tante d	o Apod	lerado)

Auténtica del Notario

F4. Formulario Carta Compromiso (SUMINISTRO)

SEÑORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA) PRESENTE

Después de haber examinado todo lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta de la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-24/2025, "Suministro de repuestos para los equipos de estacionamiento de la marca Datapark de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e llopango"., en caso de ser adjudicada mi representada, me comprometo a cumplir en su totalidad con los requerimientos, plazos, documentos, de todas las Secciones establecidos en el Documento de Solicitud de Oferta, así como con los procedimientos, Política Antisoborno y la Seguridad Industrial e Higiene Ocupacional establecidos por la CEPA y detallados en este DSO. En caso que la obra, bien servicio no cumpla con lo requerido en el DSO por CEPA, será rechazado por el Administrador del Contrato u Orden de compra debiendo subsanar o presentar lo observado y requerido, en el plazo establecido por el Administrador.

Asimismo, si durante la evaluación de ofertas, la CEPA necesita hacer consultas sobre la obra, bien o servicio ofertado sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas, plazos u otro aspecto del DSO de este proceso, me comprometo a responder las consultas. En caso que manifieste que mi oferta no cumpla en alguna característica o especificación o difiere de lo requerido en el DSO o que no responda a la consulta, el EVALUADOR TÉCNICO podrá descalificar la oferta presentada (total o por ítem) según corresponda.

Nombre del representante legal o su delegado	Firma
o persona natural o su delegado	

F5. Carta Oferta Económica

Fecha	····		
Señores COMISIÓN E	JECUTIVA PORTU	IARIA AUTÓNOM	1A (CEPA)
Presente			,,

Después de haber examinado las condiciones y especificaciones requeridas en los documentos de solicitud, inclusive las adendas, aclaraciones y enmiendas (si hubiere) de las cuales por medio de la presente acusamos de recibido; ofrecemos realizar el suministro de repuestos para los equipos de estacionamiento de la marca Datapark de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e llopango, por el monto detallado a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	SUB TOTAL US \$ SIN IVA
1	Recibidor de billetes (Bill acceptor) para tíquetera y estación de pago Datapark	2		
2	Pantalla para estación de pago Datapark	1		
3	CPU para estación de pago automática Datapark	1		
4	Faja para Bill Dispenser desplazamiento billete vertical estación de pago automática	8		
5	Controller board for dp2610 Entry or Exit para tiquetera y estación de pago Datapark	3		
6	Pulsador color rojo equipos de la serie 5x00 para tiquetera y estación de pago Datapark	6		
7	Pirnthead para expendedora de tickets, Datapark	1		
8	Cutter sensor EE-SX671 para tiquetera y estación de pago Datapark	5		
9	Scrapper ring para piston de barrera FAAC	10		
10	Suction valve with spring, FAAC para tiquetera y estacion de pago Datapark	20		
11	Cincha de sensor para tiquetera y estación de pago Datapark	12		
12	Rodillo de goma con aluminio, Hub 4.76mm, Outer 2mm para tiquetera y estación de pago Datapark	40		
13	Faja de Maghead para tiquetera y estación de pago Datapark	20		
14	Tarjeta de sensor para printhead PCBAT DP5904-SB tiquetera y estación de pago Datapark	10		
15	Faja para Bill Dispenser desplazamiento billete horizontal estación de pago automática	8		
16	EU-SEAL para piston de barrera FAAC	10		
17	Tarjeta electrónica para bill dispenser f53428 estación de pago automática	12		
18	Tarjeta de sensor para printhead DP5905R3 tiquetera y estación de pago Datapark	2		
19	Motor 200 0505A, 180RPM para maghead y printhead, tiquetera y estación de pago Datapark	40		
20	Pulsador color azul equipos de la serie 7x00 para tiquetera y estación de pago Datapark	10		
21	Additional coin acceptor	2		
22	Rodillo transportador de tikets MH-087	50		
23	Brazo FAAC 620 para barrera de estacionamiento	4		
24	Fuente para estación de pago mini pay station	2		
25	Sensor, MDS/DFCS thickness SNS para bill dispenser estación de pago	5		
26	Fuente para tiquetera Entry de estacionamiento	3		
27	Tarjeta controladora printhead PCBAT DP5905HP-V1.1 para tiquetera y estación de pago Datapark	4		
28	Maghead DP5932H1B para tiquetera y estación de pago Datapark	1		
29	Tarjeta para Entry / Exit 113.G90044T - PCBAT DP360-V1.1 tiquetera y estación de pago Datapark	1		

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	SUB TOTAL US \$ SIN IVA
30	Rodillo transportador de tikets MH-088	30		
31	Rodillo de goma MH 101 con aluminio, HUB 6.35MM, Outer 21.8MM para tiquetera y estación de pago Datapark	25		
32	Impresora para estación de pago manual	1		
33	Lock valve 2, FAAC para tiquetera y estación de pago Datapark	20		
34	Led display JM24064 for Entry/Exit device para tiquetera y estación de pago Datapark	1		
35	Tarjeta para barrera FAAC-620 para tiquetera y estación de pago Datapark	4		
36	Codificador de descuento Maghead para estación de pago manual	1		
37	Intercomunicador completo para Entry y Exit estación de pago automática	6		
38	Bil dispenser de tres dispensadores	3		
39	BELT, FLAT FUJITSU F53/F56 para bill dispenser estación de pago	10		
40	Chapa para puerta de Entry - Exit (Lock cylinder unilateral MS840-2) Tiquetera y estación de pago data	3		
41	Cabezal de impresión para estación de pago y tiquetera de estacionamiento	3		
42	Llavin para barrera automática de vehículo	2		
43	Rodillo de goma MH 100 con aluminio, HUB 4.8MM, Outer 22MM para tiquetera y estación de pago Datapark	30		
44	Tope de brazo (Beam screw stroke adjustment) para tiquetera y estación de pago Datapark	35		
45	Tarjeta de sensor de presencia de ticket para Printhead 500458 tiquetera y estación de pago Datapark DP5904SC	6		
46	Pulsador color verde equipos de la serie 7X00 para tiquetera y estación de pago Datapark	6		
47	Llavin para caja de billetes estación de pago	10		
48	Codificador de descuento Printhead para estación de pago manual	1		
49	Cabezal magnético para estación de pago y tiquetera de estacionamiento	20		
50	Ticket cutter para tiquetera y estación de pago Datapark	2		
51	Tarjeta controladora Maghead PCBAT DP5932-V2.1 para tiquetera y estación de pago Datapark	4		
		SUB TOTA	ALSIN IVA US\$	
			IVA 13%	
		TOTAL IVA	INCLUIDO US \$	

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a proporcionar el _______, de acuerdo a lo especificado en el documento de Solicitud de Oferta de la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-24/2025, "Suministro de repuestos para los equipos de estacionamiento de la marca Datapark de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e llopango".

Asimismo, nos comprometemos a mantener esta oferta dentro de un período de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha fijada para la Recepción de Ofertas.

En caso de resultar nosotros ganadores, esta oferta y la notificación de adjudicación, constituirán un compromiso obligatorio, hasta que se prepare y firme el contrato u orden de compra correspondiente.

Manifestamos que estamos capacitados para ofertar y contratar y estamos solventes de nuestras obligaciones fiscales, municipales, seguridad social y previsionales. Art. 24 LCP y que no tenemos impedimento legal para ofertar y contratar Art. 25 LCP, asimismo, estamos registrados en el RUPES; y en caso de resultar adjudicado y a requerimiento de CEPA, puedo presentar la o las solvencias y/o constancias requeridas.

Nombre del ofertante:	(sello si hubiere)
Nombre del representante legal o su delegado	Firma
o persona natural o su delegado	

NOTA: En caso de no ser firmada por el representante legal o apoderado o persona natural, deberá adjuntar una autorización para poder presentar ofertas en representación de la persona natural o jurídica ofertante).

F6. Formulario Declaración Jurada (contratado) (PERSONA JURÍDICA-APODERADO-REPRESENTANTE LEGAL)

SEÑOR/A JEFE DE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA PRESENTE

En la ciudad de	, departamento de	, a las	horas del día
de de dos mil _			_, mayor de edad, con
Documento Único de Ide	ntidad número		(ocupación),
	cipio de del distrito		
	JNICIPAL) del departamento de		
	nd o UDP O PCO)		
	ura o escrito con firma legalizada)		
	MESA QUE LA SOCIEDAD QUE		
	en el Registro Único de Prov		
	encuentra actualizada y vigen		
	ción referente a mi ubicación, med		
•	y condiciones que establezca la l	•	
=	e Compras Públicas; c) Cumplirá c		
	recho de dar por terminada la con		
•	a y sin necesidad de acción judi		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	ado de la Contratista o su persor	•	
	d y Erradicación de la Discrimina		•
_ ,	re de Violencia para las Mujeres, la	- •	
	General de Prevención de Riesgo que tenga por objeto la erradic		
	que teriga por objeto la erradic que provoque, directa o indirecta		
•	uarias, personal de CEPA o que p		
• •	mente del nivel jerárquico de la pe		
	a de las obligaciones estipuladas		
	ta fuere declarado en quiebra o hi		
	clase de resolución judicial, en q	_	
	es propiedad del Contratista afec		
* * *	documento. 6) En el caso de dis		
•	les que señala el Código de Come		·
	tratista violare o desobedeciere la		
	or. 8) En estos casos, CEPA ap		
correspondan, sin perjuic	cio de interponer las sanciones e	inhabilitaciones	conforme a lo dispuesto
en la Ley de Compras Púl	blicas, además de cualquier otra c	onsecuencia leg	al que el incumplimiento
genere; d) Cumplir con le	os principios que indica la Ley de	Compras Públic	as, especialmente los de
	ia y eficiencia. Por tanto, me con		
	eído la Política Antisoborno del An		
	rio me someto a las leyes del país;		
	de Compras Públicas, se apli		
	n a los oferentes, proveedores, co		
	ares de ética en el presente proce		
	da por aceptado, que los actos		
	a particulares regulados en los Art.		
	edido con la fase contractual se p		
	, lo que habilitará el inicio del p		
	de la Ley de Procedimientos A		
contractual, g) Por naber	resultado adjudicado y que el mor	ito no supera ios	OS \$25,000.00 SITEMCIUIT

IVA, declaro que estoy solvente en las obligaciones fiscales, municipales, previsionales y de seguridad
social. I) Colaborar con la Dirección Nacional de Compras en tiempo y forma, en el ejercicio de sus
funciones y para el objeto que se indica en la Ley de Compras Públicas. No habiendo nada más que
hacer constar firmo.

((la firma del Representante o Apoderado)

Auténtica del Notario

F7. Formulario de Garantía de Cumplimiento Contractual

Inombre de la Aseguradora o Barico y Dirección de la Oficina
Central o Sucursal Emisora]
Beneficiario: [Nombre y Dirección]
Fecha:
Con fecha [], [Nombre del Contratista] (ha celebrado el Contrato u orden de compra (según aplique) N.º [insertar el número de referencia del contrato u orden de compra (según aplique)], por la cantidad de [importe en cifras] [importe en palabras], para la ejecución de [nombre de lo contratado y breve descripción de la obra, bien o servicio] .
I. A petición del Contratista, [nombre de la Aseguradora o Banco] (en lo sucesivo, la "FIADORA") por este acto, de forma irrevocable e incondicional, se constituye en fiadora y principal pagadora a favor del [Nombre de la institución contratante], constituyendo en este acto la presente GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL hasta por la cantidad total de [importe en cifras] [importe en palabras] (la "Suma Garantizada"), para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista de conformidad con y bajo el Contrato u orden de compra (según aplique).
II. La Suma Garantizada se pagará incondicionalmente en la moneda del precio del Contrato u orden de compra (según aplique), a más tardar a los [cantidad de días en letras y número] días hábiles siguientes de haber recibido la primera reclamación por escrito, acompañada del Acta o informe por el [Nombre de la institución contratante] donde se establezca que el Contratista ha contravenido sus obligaciones contractuales, sin que sea necesario que presenten pruebas o argumentos para solicitud de las sumas especificadas a ese respecto.
III. Esta garantía se otorga por un plazo de : contados a partir del día []. Por consiguiente, toda reclamación de pago de acuerdo con esta garantía de fianza deberá ser recibida por la FIADORA dentro del plazo de vigencia antes señalado. Considerando que la CEPA puede exigir del Contratista la prórroga de la presente garantía si no se ha expedido el certificado de Cumplimiento del Contrato u orden de compra (según aplique) , nos comprometemos a pagarles la Suma Garantizada, a más tardar a los diez (10) días hábiles siguientes de haber recibido la primera reclamación por escrito, acompañada del informe escrito por el (Nombre de la institución contratante) donde se establezca, que no se ha emitido el Acta Definitiva mediante la cual se establezca el Cumplimiento por razones atribuibles al Contratista y que la presente garantía no ha sido prorrogada.
Esta garantía está sujeta a las leyes nacionales, Ley de Compras Públicas, compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF).
En fe de lo anterior, la FIADORA emite la presente Garantía de Cumplimiento Contractual en la ciudad de [] a los [] días del mes de []. [NOMBRE]
Ifirma(s)) Deberá ser autenticada por Notario

[firma(s)] Deberá ser autenticada por Notario

NOTA: En caso de no ser firmada por el representante legal o apoderado o persona natural, deberá adjuntar una autorización para poder presentar ofertas en representación de la persona natural o jurídica ofertante).

F8. Formulario Solicitud de Devolución de Garantías Presentadas en la Unidad de Compras Públicas (UCP)

	Fecha:			
Señores				
Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma				
Nombre de Jefe de	la UCP:			
Por este medio				
YO		en		
	a persona jurídica	o persona		
natural				
Se solicità la devolu	ción de la(s) garantía(s). Según los datos s	iguientes:		
Garantía emitida		N° de garantía:		
por:	(Nombre de la entidad emisora)	iv de garanda.		
	Trombie de la critique crimoordy			
Garantía	SI NO	N° de recibo de ingreso emitido		
presentada por	(Deberá adjuntar a este formulario de	por CEPA:		
Cheque	Recibo simple para devolución de			
certificado	garantías" y copia del recibo de ingreso			
	emitido por CEPA)			
**************************************		B. Ol		
		Buena Obra		
	Cumplimiento Contractual	Buena Calidad		
TIPO DE	Cumpumiento Contractuat	bueria Calluau		
GARANTÍA	Buena Inversión de Anticipo	Buen servicio		
***************************************	Ampliación de Garantía	Endoso de Garantía		
	74 Tiplide of the Caraffel	Lituoso de Garanda		
	Otros			
MONTO EN				
DÓLARES US \$				
TIPO Y AÑO DEL				
PROCESO				
PERIODO DE				
VIGENCIA DE LA	DÍAS o .	AÑOS		
GARANTÍA				
FECHA DE				
VENCIMIENTO				
DE LA				
GARANTÍA:				

F_____Nombre del representante legal y sello si es persona jurídica

57

F9. Declaración de Cuenta Bancaria Para Pago Electrónico

Fecha:	***						
Yo,	en ca	en calidad de					ociedad
Hago referencia a N° sin IV. autorizada por la CE \$ sin IV. Asimismo, de acuerdo Solicitud de Oferta, una lo que a continuación de Nombre de la cuenta: Tipo de cuenta Bancar Número de Cuenta Ba	, y a la notifica PA el A, a favor de mi repro a lo establecido e a de las opciones qu declaro la cuenta ba ia:	ción de adjudio La resentada. n la Forma de le tiene el Ofere ancaria con los	ación de fe adjudicació Pago de la ente Adjudic siguientes d	cha on fue Secció ado es atos:	por el n II del el pago	monto Docume	cual fue de US ento de
Nombre del Banco:							
Lo anterior, para ser p cuenta que detallé sea institución y que sea compra derivado del p Atentamente,	a utilizada por CEPA legal o contractual	. para cancelar mente exigible	cualquier ti _l relacionad	po de c o con	obligació el contr	on que re ato u oi	ealice la
Nombre y Firma del Re	epresentante Legal		Sello	de la sc	ciedad		

NOTA: En caso de no ser firmada por el representante legal o apoderado o persona natural, deberá adjuntar una autorización en representación de la persona natural o jurídica ofertante)

F10. Requerimientos a Presentar Sobre Facturación Electrónica

De acuerdo al Código Tributario, en el marco de la implementación de la Facturación Electrónica en El Salvador, aprobadas mediante Decreto Legislativo N°487 y vigentes a partir del 20 de septiembre de 2022.

Al respecto de conformidad a esas reformas, en su Artículo 119-A inciso primero literal b), la Administración Tributaria, emitió la Normativa de Cumplimiento de los Documentos Tributarios Electrónicos (DTE) de fecha 13 de enero de 2023, versión 1.0 la cual establece lo siguiente:

- Emisión (Inciso cuarto) (numeral 6)
 - "En ambas modalidades (6.1 Transmisión Previa y 6.2 Transmisión Diferida), los citados documentos, <u>deberán entregarse a sus receptores con la misma estructura de datos y formato electrónico en que fueron generados y firmados</u>. Es decir, un DTE (JSON) y una versión legible".
- Entrega de los DTE: (numeral 11)

"Los Documentos Tributarios Electrónicos generados y transmitidos a la Administración Tributaria, deberán entregarse incorporando el Sello de Recepción otorgado por la misma de forma electrónica al receptor..."

Asimismo, en el artículo 119-C inciso sexto del Código Tributario, "<u>es obligación de los receptores exigir la entrega de los Documentos Tributarios Electrónicos,</u> lo que implica que deberán exigirlos con el respectivo Sello de Recepción otorgado por la Administración Tributaria..."

Por lo anterior, para el caso de proveedores que emitan facturación electrónica, deberán presentar el respectivo archivo (JSON) y una versión legible de la factura electrónica, con el Sello de Recepción otorgado por la Administración Tributaria, el cual deberá remitirse al correo institucional facturación.electronica@cepa.gob.sv , con copia al correo del Administrador de Contrato u Orden de Compra.

F11. Recibo Simple

Favor imprimir en papel membretado, en caso de no contar con membrete efectuarlo en papel simple.

POR USD\$0.00

TIVA PORTUARIA AUTÓNOMA "CEPA", la cantidad de\$ \$0.00), en concepto de devolución de depósito en garantía de ra el Recibo de Ingreso No por US\$0.00 de fecha (fecha que
oceso CEPA (<u>número y nombre del proceso)</u> No v). Por el motivo de (vencimiento del periodo de garantía, sustitución de erta, etc.).
del año
F Nombre No. Documento (DUI, otro) Nombre empresa
() () () () () () () () () ()

Nombre del representante legal y sello de la empresa si es persona jurídica

F12 MODELO GENERAL DE CONTRATO

(Este Modelo de Contrato, podrá ser modificado de acuerdo al objeto del proceso y consideraciones de la CEPA.)

Nosotros, (a)	de	años de edad.	de es	te domicilio con
Documento Único de Identidad r	าน์mero	,actuando en nomb	ore v representació	n, v en calidad de
de la COMISIO	N EJECUTIVA PO	rtuaria autónom	A, Institución de	Derecho Público,
Personalidad Jurídica propia y o	con carácter autói	nomo, de este domi-	cilio, que en el tr	anscurso de este
Instrumento podrá denominarse "	CEPA" o "la Comisi	ón", debidamente auto	orizado para suscrib	ir el presente acto
mediante el Punto del	Acta número	de la Sesió	n de Junta Directiv	va de la Comisión,
celebrada el díad	e c	le dos mil	; y, (b)	, de
años de edad,,	del domicilio de	, con Docum	nento Único de la	dentidad número:
, actuando en m	carácter de	de la Soc	iedad "	", que puede
abreviarse, "", de	este domicilio, qi	ue en el curso de e	ste Instrumento s	e denominará "la
Contratista", por el presente Acto	o convenimos en c	elebrar el presente Co	JNTRATO DE "	, que
estará regido por las cláusulas si	an las especifica	ciones técnices requ	oridae SECUNDA	ista cumplira con
CONTRACTUALES: Son parte in	ntegral de este C	ontrato los signiente	s documentos: al	Las Bases de la
b) Aclaracione	s Adendas v/o F	nmiendas emitidas: c	o documentos, a)	Las bases de la
Adjudicación; e) La Notificación d	e la Adjudicación: f) Las Garantías que pre	esente el Contratist	ra: d) El Contrato v
las resoluciones modificativas. T	ERCERA: PRECIO	Y FORMA DE PAGO	O: a) El precio de	el Contrato es de
DÓLARES DE LO	S ESTADOS UNID	OS DE AMÉRICA, que	incluve	: v. b) Forma
de Pago: La Comisión pagará a	l Contratista en n	noneda de curso leg	al a través de la	Unidad Financiera
Institucional, el precio del Contr	ato de la siguiente	e manera:	CUARTA: MO	ODIFICACIÓN DE
COMÚN ACUERDO ENTRE LAS	PARTES: El presen	te Contrato, podrá se	r modificado de co	onformidad con lo
establecido en; pud	diendo incrementa	rse hasta en un veint	te por ciento del 1	monto del objeto
contractual. En tal caso, la CEPA	emitirá la correspor	ndiente resolución mo	dificativa, la cual se	e relacionará en el
instrumento modificativo que será	i firmado por amba	s partes. QUINTA: MO	DIFICACION UNIL	ATERAL: Quedará
convenido por ambas partes que	cuando el interés	público lo hiciera nec	cesario, sea por ne	cesidades nuevas,
causas imprevistas u otras circur	istancias, la CEPA	podra modificar de fo	orma unilateral el p	resente contrato,
emitiendo al efecto la resolució	n correspondiente	, la que formara part	e integrante del p	resente contrato;
siempre que dichas modificac	O DEL CONTRA	TO V DDODDOGAS	os establecidos	en los Articulos
de el cual podrá p	rorrogarse conform	ne lo establecido en el	artículo de l	iste Contrato es
Públicas. SEPTIMA: ORDEN DE II	NICIO: El Departan	nento	emitirá la correspo	ndiente Orden de
Inicio. OCTAVA: CARACTERÍST	ICAS DEL SERVIC	CIO:	NOVENA: MULTA	AS: Las multas se
aplicarán de conformidad con el	artículo ochenta y	cinco de la Ley de A	dquisiciones y Co	ntrataciones de la
Administración Pública. DECIMA	A: GARANTÍA DE	CUMPLIMIENTO C	CONTRACTUAL: P	ara garantizar el
cumplimiento de los términos d	lel Contrato, el Co	ontratista deberá pres	entar dentro de lo	os DÍAS
HÁBILES siguientes a la suscripcio	ón de este instrume	ento una GARANTÍA D	E CUMPLIMIENTO	CONTRACTUAL
por la cantidad de	DOLARES DE LOS	ESTADOS UNIDOS D	E AMÉRICA, equiva	lente al
POR CIENTO del monto de este C	Contrato a favor de (CEPA. Dicha Garantía d	deberá ser emitida p	oor una Institución
Bancaria, de Seguro o Crediticia,	domiciliada y auto	rizada para operar en	El Salvador, su vige	encia excederá en
días al plazo del Contrat	o o de sus prorroga	as, si las nubiere. Esta (garantia se increme	ntará en la misma
proporción en que se aumente el tendrá derecho a reembolso alg	valor del cortifato.	icho costo (INCLUIE	era a cargo del Co	ntratista, quien no
DECIMA PRIMERA: CONDICION	IEC CENIEDALEC E	ICIO COSIO. (INCLOIR	disponer de	IAS, SI HUBIESE)
incorporarán las condiciones a				
TRASPASOS Y RESPONSABILIDA	DES: El Contratista	no podrá codor o tra	concar a pinguin titu	IA. CESIONES O
obligaciones que emanan del pre				
cesión o traspaso de derechos	s contenidos en	el presente Instrume	ento relevará al	Contratista de la
responsabilidad emanada de este	Contrato, para con	CEPA. DÉCIMA TERC	ERA: LUGAR DE N	OTIFICACIONES:
Toda correspondencia, comunica				
se efectuará por escrito a las significación	uientes direcciones	s: a) Al Administrador	del Contrato por p	oarte de CEPA, en
; b) Al Contratis	ta en	Cualquier cambio	de dirección deber	á ser comunicado
inmediatamente por escrito a la c	otra parte. DÉCIMA	CUARTA: SOLUCIÓN	I DE CONFLICTOS	: Para resolver las
diferencias o conflictos que surgi	eren durante la eje	cución de este Contra	to se observarán lo	os procedimientos
establecidos en el	de la LCP. DECI	MA QUINTA: JURISDI	CCION: Para los ef	ectos del presente
Contrato, las partes señalan con	no domicilio espe	cial el de esta ciudad	a, sometiéndose e	xpresamente a la

jurisdicción de sus tribunales competentes. En caso de acción judicial el Contratista releva de la obligación de rendir fianza al Depositario que se nombre y que será designado por CEPA. DÉCIMA SEXTA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO: [nombre(s) de (los) administrador(es)], será(n) el (los) responsable(s) de verificar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, derivadas de la presentes Bases de _____; asimismo, las responsabilidades enunciadas en el Art. ______ y Normativa Aplicable. En caso de ser necesario el Administrador del Contrato designará un Supervisor o Administrador del Proyecto para que se encargue de coordinar y controlar los trabajos entre el contratista y la supervisión externa contratada por CEPA. DÉCIMA SÉPTIMA: PROHIBICIÓN TRABAJO INFANTIL Y DE PROTECCIÓN DE LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA: Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de(I)(la) contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. ___ de la (LCP o DR CAFTA), según corresponda) para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art____ de la (LCP o DR CAFTA, según corresponda), relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación pro haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final". DÉCIMA OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DE CONTRATO POR PARTE DE CEPA.CEPA se reserva el derecho de dar por terminado el contrato de forma unilateral y anticipada, sin responsabilidad alguna y sin necesidad de acción judicial, por las causales siguientes: a)Por el incumplimiento comprobado de la Contratista o su personal de las disposiciones establecidas en la Ley de Igualdad, Eguidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad, la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y cualquier otra normativa aplicable que tenga por objeto la erradicación de la violencia y el acoso. b) Por cualquier acto u omisión que provoque, directa o indirectamente, daño físico, psicológico o moral a su personal, personas usuarias, personal de CEPA o que preste servicios en las instalaciones de la Comisión, independientemente del nivel jerárquico de la persona agresora. c)Por incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato u orden de compra a suscribir. d)Si el Contratista fuere declarado en quiebra o hiciere cesión general de sus bienes.e) Por embargo o cualquier otra clase de resolución judicial, en que resultaren afectados todos o parte de los equipos y demás bienes propiedad del Contratista afectos a los servicios prestados conforme lo estipulado en el presente documento. f) En el caso de disolución y liquidación de la sociedad, por cualesquiera de las causales que señala el Código de Comercio. g) Si para cumplir con el Contrato u orden de compra el Contratista violare o desobedeciere las leyes, reglamentos u ordenanzas de la República de El Salvador. h) En estos casos, CEPA aplicará las sanciones y penalidades que correspondan, sin perjuicio de interponer las sanciones e inhabilitaciones conforme a lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas, además de cualquier otra consecuencia legal que el incumplimiento genere. DECIMA NOVENA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO: este contrato tiene como fuente de financiamiento FONDOS PROPIOS de CEPA de acuerdo al artículo 61 literal d. del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; VIGÉSIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO: Este Contrato entrará en vigencia a partir del día en que sea firmado por las partes y permanecerá en plena vigencia y efectos hasta que todas las obligaciones de ambas partes hayan sido cumplidas y realizadas; podrá ser prorrogado conforme lo establecen las leyes. Así nos expresamos, conscientes y sabedores de los Derechos y Obligaciones recíprocas que por este Acto surgen entre cada una de nuestras Representadas, en fe de lo cual, leemos, ratificamos y firmamos el presente Contrato por estar redactado a nuestra entera satisfacción, en la ciudad de San Salvador, a los _____ días del mes de ____ de dos mil

CEPA Contratista

FORMULARIO 13 -INFORME DE AVANCE DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS U ORDEN DE COMPRA

CEPA/2025*					-12		Año:	2025	;
Nombre del Contratista:					•				
				2025					2025
Periodo del Informe:	Desde:	Día	Mes	Año		asta: —	Día	Mes	Año
1. INFORMACIÓN GE OBJETO:	NERAL DEL C	ONTRATO							
Vigencia del contrato	Desde	esde Día		A 22	Hasta				
		Día	Mes	Año	<u> </u>		Día	Mes	Año
Período de vigencia de Cumplimiento de cont	Garantia (segu	in aplique)							
Buena inversión de ant									
Buena obra:	ucipo.								
Buen servicio, funcion	amiento y cali	dad:							
Otras (Especificar)									
					acha de	. In	<u> </u>		
Fecha de Orden de					echa de Recepció		 		-
Inicio	Día	Mes	Año	` '	Final		Día	Mes	Año
2 DETAILE DE LA EX	ECHCIÓN								
2. DETALLE DE LA EJ	ECUCION		Fee	rha de Fr	ntrega	Γ			
No. O	bligación Espe	ligación Específica		i Conforme a i		ı	a Real de	Avance/	
	*				Contrato		ntrega	Estado de Ejecución	
	Garantía de cumplimento contractual								
2 Garantía de	buena inversió	n del anticipo)			ļ			
3. MODIFICACIONES	CONTRACTU	ALES/ORDEN	IES DE CAN	ABIO/PR	ORROGA	AS (si hu	hiere)		
Nombre del peticior		escripción d						inistrador del	Contrato
N/A									
4. SUSPENSIÓN DE L	A ORRA (cuan	do anlique)							
Nombre del petic			n de la situ	ación	Recon	nendacio	ón del Adm	inistrador del	Contrato
N/A					,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	CHOUCK	on act non	in in Structure	Commuto
C INCUMPUMENTOS	(-: H)								
5. INCUMPLIMIENTOS		F	D- DI		М В				
	Detalle	rec	Fecha De Reclamo Nota De Refe			e Kererei	encia Respuesta Del Contratista		
1	N/A								
6. AMORTIZACION DE	L ANTICIPO (cuando apligi	ue)						
No. de Amortiz			***************************************	Retener	-			Monto	
N/A	/A								
7. CONTROL DE RET	ENCIONES (a	ianda anliau	-1						
No. de pag		iando apiique		etener			I	Monto	
N/A	,0	% A Retener						MONO	
<u> </u>							L		
OBSERVACIONES:									
									
								•	
En constancia de lo ante	rior, se firma e	l presente infe	orme etc	le de	2025.				
							(NIO)	MBRE)	
						Adi		<u>льке:</u> r del Contrato)
						Au		, we would all	•

Anexo 1 "Instrucciones Generales de Obligatorio Cumplimiento Emitidos por CEPA"

- 1.1. Previo a participar en los procesos de compra, Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para ofertar DEBERÁN estar inscritos en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES), de lo contrario su oferta será descalificada.
- 1.2. La presentación de la oferta por parte del participante da por aceptadas las condiciones contenidas en este documento de solicitud de oferta.
- 1.3. Los documentos de solicitud de ofertas, podrán ser descargados del sitio web de COMPRASAL de la DINAC y del sitio web de CEPA o retirados en las oficinas de la UCP de CEPA, únicamente en el plazo establecido por CEPA.
 - El documento de solicitud de oferta será publicado en formato Word en el sitio web de CEPA, del cual podrá utilizar los formularios en formato Word.
- 1.4. La persona natural o jurídica deberá estar inscrita en el proceso de compra en el que se encuentre participando, publicado en COMPRASAL, en el caso de PCO deberá estar inscrito en el proceso al menos un participante.
- 1.5. La oferta no deberá presentar contradicciones o discrepancias con el contenido de este documento, Aclaraciones, Enmiendas y/o Adendas; en el caso de encontrarse éstas, independientemente del momento en que se identifiquen, prevalecerán las disposiciones del presente documento, Aclaraciones, Enmiendas y/o Adendas, si las hubiere.
- 1.6. Todos los gastos en que el Ofertante tuviere que incurrir en la preparación de su oferta para el presente proceso de Contratación Directa, estarán exclusivamente a su cargo, aunque no fuere favorecido con la aceptación de su oferta, ya sean éstos tasas, impuestos, seguros, fianzas, reproducciones de cualquier tipo o naturaleza, muestras, viajes, comunicaciones y otros.
- 1.7. Las raspaduras, borrones, enmendaduras, entrelíneas, sobre líneas y/o testados que presente la oferta, deben estar debidamente salvados.
- 1.8. La CEPA, podrá prorrogar el plazo para la Recepción de Ofertas, de acuerdo al artículo 87 de la LCP.
- 1.9. En el presente proceso de Contratación Directa, los resultados que surjan, serán autorizados mediante Acuerdo de Junta Directiva, el que se notificará oportunamente a los Ofertantes, pudiendo considerarse entre los diferentes resultados, los siguientes:
 - a) Por razones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público, la CEPA podrá suspender el proceso, dejarlo sin efecto o prorrogar su plazo sin responsabilidad para la CEPA.
 - b) De acuerdo a la recomendación del Evaluador Técnico, la CEPA podrá emitir adjudicaciones y/o Declaratorias de Desiertas.
- 1.10. La CEPA, durante el proceso de evaluación, se reserva el derecho de realizar consultas y/o visitas de campo a los participantes, a las empresas de los clientes de éstos, a entidades del Gobierno Central, Autónomas y Municipales, para verificar la información y documentación presentada en su oferta.

- 1.11. Para efecto de presentación de las garantías relacionadas con este proceso de Contratación Directa, se aplicará lo preceptuado en los artículos 123, 124, 125 y 126 de la LCP, tomando en cuenta lo siguiente:
 - a) Todas las garantías requeridas en este proceso deberán ser entregadas en las oficinas de la UCP.
 - b) No se aceptará la presentación de Garantías cuyo monto total sea en dinero en efectivo.
 - c) <u>Para personas naturales</u>: Deberá escribir su nombre tal como aparece en su documento de identidad personal. Asimismo, debe ser su nombre el que aparezca como afianzado en las garantías mencionadas, y no el de la empresa individual y/o establecimiento de los que pueda ser propietario. De no cumplirse lo anterior, las garantías serán rechazadas.
 - d) Para <u>personas jurídicas</u>: Deberá escribirse su razón o denominación social, o su abreviatura, exactamente como aparezca en el pacto social vigente. De no cumplirse lo anterior, las garantías serán rechazadas.
 - e) Para la Participación Conjunta de Oferentes (PCO):
 - i. Si está integrada por Personas Naturales, el nombre de quien los representa, de varios o de todos los integrantes, tal como aparecen en los respectivos documentos de identidad personal correspondientes.
 - ii. Si estuviese integrada por Personas Jurídicas, deberá escribirse la razón o denominación social, o su abreviatura, exactamente tal como aparezca en el pacto social vigente, de una, varias o de todas las personas jurídicas que integran la unión de ofertantes.
 - iii. Deberá cumplirse con lo dispuesto en el artículo 93 de la LCP.
 - f) Para la devolución de las Garantías, se deberá presentar a la UCP, lo siguiente:
 - i. Deberá completar el formulario de solicitud de devolución de garantía, según Formulario F.6 de este documento, la que se detalle el tipo de Garantía y proceso en el que participó, debidamente firmada y sellada, con datos generales del ofertante (teléfono y/o dirección y/o correo electrónico).
 - ii. Si la garantía presentada fuese Cheque Certificado, el ofertante deberá adjuntar a la nota de solicitud, el recibo de ingreso original extendido por CEPA y un recibo simple emitido por el Representante Legal del ofertante (formulario F7.), con firma y sello. Con esos documentos CEPA procederá a emitir cheque de devolución o transferencia a Cuenta Bancaria.
 - g) La CEPA, contratará con una persona natural o jurídica o en unión de personas o participación conjunta de ofertantes (Legalizada), nacional o extranjera, con capacidad de obligarse de conformidad a lo preceptuado en los Arts. 25 y 26 de la LCP.
 - h) Todo lo no regulado en este documento de solicitud de oferta, se regirá por lo normado en la LCP.

2. CONSULTAS EFECTUADAS POR POTENCIALES OFERTANTES

Las consultas deberán ser remitidas en el plazo establecido en el PIP y a la dirección de correo electrónico consultas.ucp@cepa.gob.sv. o en físico a las oficinas de la UCP. No se atenderán consultas recibidas fuera del plazo y enviadas a una dirección diferente.

Una vez recibida la consulta, la CEPA definirá si la respuesta a emitir aplica que sea a través de una Aclaración o Adenda, considerando lo siguiente:

 ACLARACIÓN: Es toda explicación o ampliación que efectúa la institución, incluyendo omisión o discrepancias de información en el DSO, con el fin de dilucidar los aspectos que parezcan confusos en el documento de solicitud de Oferta. Se considerarán respuestas de aclaración cuando dicha respuesta no modifique el DSO o que se responda que se mantiene lo establecido en el DSO. Las aclaraciones serán emitidas por la Jefatura de la UCP.

 ADENDA O ENMIENDA: Es toda ampliación o corrección que se realiza al DSO, expedida por el Titular o su delegado y notificada o publicada a través de la UCP. Asimismo, se entenderá como Adenda situaciones tales como: adicionar, eliminar, modificar, adecuar, ampliar información contenida en el DSO.

Las aclaraciones o adendas serán emitidas en respuesta a consultas efectuadas por los potenciales ofertantes o de oficio por CEPA

3. SUBSANACIONES

Se realizará conforme a lo establecido en el artículo 86 de la LCP, y será de la siguiente manera:

A) TIPO DE SUBSANACIÓN:

La subsanación será sobre documento presentado en la oferta o sobre documento omitido, y se entenderá como:

• <u>Documentación legal, financiera o técnica</u>: reparar, corregir, enmendar o resolver cualquier tipo de error, u omisión, ya sea en parte del documento (o muestra) presentado o la omisión del documento completo (o muestra).

No se solicitará subsanación a la documentación financiera presentada ya sea en la oferta o en la subsanación, cuando ésta corresponda a un ejercicio fiscal diferente al señalado en el DSO.

• <u>Documentación económica</u>: reparar, corregir, enmendar o resolver cualquier tipo de error, u omisión, en el formato de la Carta Oferta y/o en el Plan de Oferta, siempre que no se modifiquen los precios unitarios o la esencia de la oferta económica.

B) EXCEPCIONES

Toda la documentación y muestras si hubieren incluyendo su omisión, es subsanable, exceptuando:

- La NO PRESENTACIÓN de la Documentación de la Oferta Económica (Carta Oferta Económica y Plan de Oferta si hubiere).
- Los PRECIOS UNITARIOS cuando modifique la esencia de la oferta.
- La asistencia a visita técnica obligatoria o conferencia informativa obligatoria (si hubieren)

C) MEDIO Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SUBSANACIÓN:

En la nota de solicitud de subsanación/aclaración se establecerá el medio por el cual debe presentar la documentación, información o muestra, pudiendo ser los siguientes:

Por correo electrónico a la siguiente dirección: <u>consultas.ucp@cepa.gob.sv</u>
 Las subsanaciones a que haya lugar, en relación a lo que se refiere a subsanaciones de carácter técnico o aclaraciones que no requieren de presentación de documentos originales, podrá efectuarse, por medio impreso, correo electrónico o cualquier otro medio digital, debiendo presentarla en el plazo otorgado (días y horas hábiles).

No se considerará como válida la documentación remitida a una dirección diferente u otro medio digital. El oferente deberá contar con el acuse de recibido por parte de la UCP.

En las oficinas de la UCP:

Toda documentación que su presentación sea requerida en el DSO en original o copia certificada por Notario, debiendo presentarla en el plazo otorgado (días y horas hábiles).

El ofertante deberá contar con el acuse de recibido por parte de la UCP, debiendo ser el sello de dicha Unidad.

La documentación que sea remitida a la UCP por correo electrónico u otro medio digital, no tendrá validez para efectos de evaluación, ya que será obligatoria su presentación en físico y en original en las oficinas de la UCP; salvo los casos que la UCP indique que se requiera únicamente de forma electrónica.

D) PROCEDIMIENTO PARA SUBSANACIÓN

- El PEO o Evaluador Técnico por medio del Jefe UCP, podrá requerir la subsanación de los documentos o muestras, ya sea individualmente en cada etapa de evaluación o en forma simultánea, esto último solo con el objeto de agilizar el proceso de evaluación de las ofertas, considerando que deberá cumplirse con los requerimientos de cada etapa de evaluación establecida en este documento.
- El plazo máximo otorgado para las subsanaciones o aclaraciones no debe superar el plazo otorgado para la presentación de ofertas, contado a partir del día de la publicación hasta la fecha límite para la recepción de ofertas)
- La subsanación de documentos legales, aplicará cuando no sea posible la verificación por el RUPES, pudiendo requerirse documentos en físico, electrónico o solicitando indicar nombre de procesos en los que se haya participado y se pueda verificar la documentación requerida vigente (en cumplimiento al principio de antiformalismo)
- En la nota de solicitud de subsanación o aclaración se incluirá el plazo para que el Ofertante subsane o aclare lo requerido y la modalidad de presentación (física o electrónica).
- Los documentos o muestras que presente el Ofertante, para la subsanación y/o aclaración a que haya lugar, deben evidenciar específicamente lo observado por CEPA.
- Las subsanaciones de las muestras, incluirán únicamente en caso que éstas sean fabricadas o elaboradas por el ofertante, y únicamente podrán subsanarse omisiones de la prenda o artículo presentado.
- En caso de subsanar o aclarar documentos de referencia, el ofertante deberá subsanar lo observado. La subsanación o aclaración será sobre el mismo documento presentado en la oferta emitido por el cliente
- Si dentro del plazo otorgado, el ofertante no cumpliere con la prevención o la información presentada contuviese los mismos o nuevos errores, se podrá solicitar otra prevención o determinar que la oferta o ítem o lote (según aplique) será DESCALIFICADA.
- Únicamente en caso de ser procedente ya sea por omisión de información o documentación o muestra, se podrá solicitar nuevamente subsanación y/o aclaración.

4. RESPECTO A LA PREPRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN LA OFERTA

La documentación a incluir en la oferta se describe en el numeral 6 letra B de la Seccion III de este documento, debiendo el participante tomar en cuenta lo siguiente:

Los participantes deberán considerar que, al presentar la oferta por parte del Participante, da por aceptado todo lo establecido en este Documento de Solicitud de Oferta, debiendo cumplir con todas las condiciones (plazos, formularios, especificaciones técnicas, etc) establecidas en este documento.

La oferta, al igual que la correspondencia y los documentos relacionados con esta solicitud e intercambiados por el Oferente y la UCP, deberán estar escritos en idioma castellano.

El oferente asumirá todos los costos asociados con la preparación y entrega de la Propuesta, y el contratante no será responsable por tales costos, independientemente de la forma en que se haga el proceso de selección o el resultado de la misma.

Los ofertantes a la fecha de presentación de la oferta, deberán estar debidamente inscritos en RUPES, de lo contrario serán descalificados. Su inscripción en RUPES es obligatoria para ofertar y contratar a través del sitio web de COMPRASAL.

Se entenderá que los formularios, a utilizar se encuentran en la Sección V de este Documento de Solicitud de Oferta, y deberán utilizarse para la elaboración de las ofertas, debidamente firmados y sellados, según aplique.

Cualquier documento adicional al requerido para la evaluación, presentado en su oferta por el participante, no será considerado por el evaluador para aspectos de evaluación. Lo anterior no le dará derecho al Oferente para hacer reclamos a la CEPA, ya sea por los resultados obtenidos o en caso de ser contratado.

5. GENERALIDADES PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Si existiesen discrepancias entre las <u>cantidades</u> del bien obra o servicio presentadas por el participante con relación a las cantidades requeridas por CEPA en este documento, el evaluador técnico sustituirá las cantidades presentadas por el participante por las cantidades requeridas por CEPA.

Si existiesen discrepancias entre las <u>unidades de medidas</u> presentadas del participante, con relación a las unidades de medidas requeridas por CEPA en este documento, el evaluador técnico sustituirá las unidades de medidas presentadas por el participante por las unidades requeridas por CEPA.

Si existiesen discrepancias entre el <u>nombre o descripción</u> de cada partida o nombre del ítem o lote, presentados del participante, con relación al nombre de cada ítem o lote requerido por CEPA en este documento, el evaluador técnico corregirá lo presentado por el participante por lo establecido en el formulario correspondiente a la carta oferta.

En el caso de incumplimiento o cumplimiento sustancial o parcial, el evaluador técnico, por medio de la Jefatura UCP, podrá solicitar aclaraciones o subsanaciones de los documentos, ya sea individualmente en cada etapa de evaluación o en forma simultánea, esto último solo con el objeto de agilizar el proceso de evaluación de las ofertas, considerando que deberá cumplirse con los requerimientos de cada etapa de evaluación establecida, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que, aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio.

El oferente deberá proporcionar las aclaraciones y/o subsanaciones en el plazo establecido, así mismo, si el caso es que se concluye en no cumplimiento, la oferta o el ítem será rechazada por no cumplir con los requisitos mínimos para continuar con el proceso.

6. RECOMENDACIÓN DEL EVALUADOR TÉCNICO

El PEO o evaluador técnico, elaborará una recomendación basada en los aspectos señalados en este documento, en la cual se indicará la recomendación a la Junta Directiva de la CEPA o su delegado, ya sea para la adjudicación total o parcial o para que se declare Desierto el proceso de Contratación. Asimismo, incluirá la calificación de aquellas otras ofertas que, en defecto de la primera, representen opciones a tomarse en cuenta para su eventual adjudicación.

7. DECLARACIÓN DE DESIERTA

El evaluador técnico recomendará declarar DESIERTO el proceso o lote o ítem (según aplique) cuando:

- a) Al acto de Recepción de ofertas, no concurre Ofertante alguno.
- b) Cuando en la evaluación técnica, las propuestas para el ítem o lote no cumplan técnicamente y los montos sobrepasan la asignación presupuestaria.
- Las ofertas o ítems no cumplen con los requerimientos del Documento de Solicitud de Oferta.

8. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

Con la suscripción del contrato o la emisión de la orden de compra, se formaliza la selección del contratista, dando por finalizada esa fase y da inicio la fase contractual. (Art. 129 LCP).

9. CAUSALES DE TERMINACIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA POR PARTE DE CEPA

CEPA se reserva el derecho de dar por terminado lo contratado por medio de contrato u orden de compra de forma unilateral y anticipada, sin responsabilidad alguna y sin necesidad de acción judicial, por las causales siguientes:

- a) Por el incumplimiento comprobado de la Contratista o su personal de las disposiciones establecidas en la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad, la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y cualquier otra normativa aplicable que tenga por objeto la erradicación de la violencia y el acoso.
- b) Por cualquier acto u omisión que provoque, directa o indirectamente, daño físico, psicológico o moral a su personal, personas usuarias, personal de CEPA o que preste servicios en las instalaciones de la Comisión, independientemente del nivel jerárquico de la persona agresora.
- c) Por incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato u orden de compra a suscribir.
- d) Si el Contratista fuere declarado en quiebra o hiciere cesión general de sus bienes.
- e) Por embargo o cualquier otra clase de resolución judicial, en que resultaren afectados todos o parte de los equipos y demás bienes propiedad del Contratista afectos a los servicios prestados conforme lo estipulado en el presente documento.
- f) En el caso de disolución y liquidación de la sociedad, por cualesquiera de las causales que señala el Código de Comercio.

- g) Si para cumplir con el Contrato u orden de compra el Contratista violare o desobedeciere las leyes, reglamentos u ordenanzas de la República de El Salvador.
- h) En estos casos, CEPA aplicará las sanciones y penalidades que correspondan, sin perjuicio de interponer las sanciones e inhabilitaciones conforme a lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas, además de cualquier otra consecuencia legal que el incumplimiento genere.

10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

El Contratista no podrá ceder, subarrendar, vender o traspasar a ningún título los derechos y obligaciones que emanen del contrato u Orden de Compra, salvo previo consentimiento escrito de la CEPA. Ningún subcontrato o traspaso de derecho, relevará al Contratista, ni a su fiador de las responsabilidades adquiridas en la Orden de Compra y en las garantías.

La CEPA, no concederá ningún ajuste de precios durante el desarrollo del contrato u orden de compra, que resultare de la adjudicación del presente proceso de Contratación Directa.

Será responsabilidad del Contratista el cumplimiento de las Leyes Laborales y de Seguridad Social, para quienes presten servicios subcontratados directamente por éste; además, será el responsable de pagar el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios (IVA) por dichos servicios.

Dentro de las causales de terminación del contrato por parte de CEPA, se reserva el derecho de dar por terminado el contrato de forma unilateral y anticipada a la finalización del plazo, sin responsabilidad alguna para CEPA y sin necesidad de acción judicial, por las siguientes causales, sin limitarse a ello, se encuentran:

- Los oferentes como entidades solicitantes, deberán apegarse de manera estricta a lo estipulado en el Art. 25 de la Ley de Compras Públicas en lo relacionado a impedimentos para contratar y ofertar.
- Por incumplimiento comprobado de la contratista o su personal de las disposiciones establecida en la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad, y cualquier otra normativa aplicable que tenga por objeto la erradicación de la violencia y el acoso.
- Por cualquier acto u omisión que provoque, directa o indirectamente, daño físico, psicológico o moral a su personal, personas usuarias o personal que preste servicios en las instalaciones de CEPA, independientemente del nivel jerárquico del agresor. Lo anterior, sin perjuicio de interponer las sanciones e inhabilitaciones que establece la Ley de Compras Públicas

Asimismo, deberá aplicarse lo siguiente:

El ofertante deberá considerar, que "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección a la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Capítulo II artículo 181 de la LCP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el artículo 178 de la LCP. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

11. PRÓRROGA DEL BIEN O SERVICIO

De acuerdo al artículo 159 de la Ley de Compras Públicas, los contratos y órdenes de compra de servicios de no consultoría, podrán prorrogarse una sola vez, en su totalidad o según la necesidad, por una sola vez y por un período igual o menor al pactado inicialmente, previo al vencimiento del plazo contractual, siempre que sea justificada la necesidad. La prórroga será aprobada por la autoridad respectiva que adjudicó el procedimiento del cual deriva el contrato u orden de compra a prorrogar y con la aceptación previa del contratista.

Aprobada la prórroga, cuando se trate de contratos bastará con el acuerdo o resolución mediante la cual fue aprobada, sin ser necesario suscribir un documento de prórroga; en los casos de orden de compra no será necesario emitir una nueva orden para formalizar la prórroga, bastará con la aprobación de esta última conforme lo anterior. No podrán prorrogarse contratos con incumplimientos atribuibles al contratista.

12. MODIFICATIVAS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

12.1. MODIFICACIÓN DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

El contrato u órdenes de compra que resultare del presente proceso de Contratación Directa, podrá ser modificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la LCP; en tal caso, la CEPA emitirá la correspondiente resolución modificativa.

12.2, MODIFICACIÓN UNILATERAL.

Quedará convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la CEPA podrá modificar de forma unilateral el contrato u Orden de Compra que resulte del presente proceso de Contratación Directa, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del contrato u Orden de Compra; siempre que dichas modificaciones no contravengan los preceptos establecidos en la LCP.

13. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

El nombramiento del Administrador de Contrato será notificado al Contratista por la UCP, pudiendo ser a través de la notificación de adjudicación y/o Orden de Compra. El Administrador será el responsable de verificar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, garantizará que se cumplan los requisitos establecidos en el o los contratos u orden de compra, lo establecido en el DSO y lo indicado en la LCP, su reglamento y normativas aplicables; así como de las responsabilidades enunciadas en el Art. 162 de la LCP.

En caso de ser necesario, el Administrador de Contrato podrá designar un supervisor para que se encargue de coordinar y controlar la ejecución entre el contratista y la supervisión externa contratada por CEPA.

El Administrador de Contrato u orden de compra, antes del cierre del expediente de ejecución contractual, deberá evaluar el desempeño del contratista, en un plazo máximo de ocho días hábiles después de haber emitido el acta de recepción total o definitiva, remitiendo copia a la UCP.

El o los Administradores de Contrato u orden de compra, para la elaboración de las actas de recepción, deberá garantizar que sean emitidas conforme a los requisitos establecidos en el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

En caso de otorgarse anticipo, el Administrador de Contrato u orden de compra, será el responsable de verificar y autorizar (si procede) la documentación presentada por el contratista como: nota de solicitud de anticipo y el su plan de inversión; debiendo cerciorarse que el porcentaje autorizado e indicado en el DSO, contrato u orden de compra, como anticipo sea el otorgado, asimismo, deberá solicitar al contratista la presentación en la UCP de la respectiva Garantía de Buena Inversión de Anticipo, conforme a lo indicado en el numeral 15 literal D de la Sección III de este DSO.

14. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

El Administrador de Contrato, después de haber emitido el acta de recepción total o definitiva y antes del cierre del expediente de ejecución contractual, deberá elaborar la evaluación de desempeño del contratista en COMPRASAL completando todos los campos e información que requiera el Sistema, la calificación que efectúen los administradores deberá efectuarse en forma objetiva y exclusivamente sobre los aspectos técnicos de las obligaciones, la DINAC supervisará lo anterior, de acuerdo a lo indicado en el Art. 162, literal h) de la LCP; y numeral 17 del Instructivo para el seguimiento a la ejecución contractual (pág. 48).

15. REMISIÓN DE DOCUMENTOS DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

El Administrador de Contrato u Orden de Compra, enviará obligatoriamente a la UCP, la siguiente documentación:

- 1. Copia de la Orden de Inicio
- 2. Copia de las Actas de Recepción Parcial, Recepción Provisional y Recepción Definitiva u otras que sean detalladas en el DSO, posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios. (Art. 162 literales d) y e) de la LCP)
- 3. Copia de comprobantes de pago de acuerdo a lo contratado y pago o amortización del anticipo si fue otorgado, tales como crédito fiscal, factura de consumidor final y recibo simple.
- 4. Informe de vencimiento de garantías, ya sea para su devolución o solicitud de prórroga del plazo

Asimismo, deberá enviar la documentación pertinente en caso se gestione procesos sancionatorios al contratista, otorgamiento o denegatoria de prórrogas y modificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas y el Instructivo para el Seguimiento a la Ejecución Contractual, emitido por la DINAC el 5 de febrero del 2025.

16. INFORMES DE AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Administrador de Contrato u Orden de Compra, deberá remitir a la UCP, los Informes mensuales del avance de ejecución del contrato, de conformidad al artículo 162 literal b) de la LCP e Instructivo para el Seguimiento a la Ejecución Contractual Código: INS-2025-001 emitido por la DINAC, para lo cual podrá utilizar el formato N°13 de este DSO.

Lo anterior, no aplica para los procesos de única entrega.

17. LUGAR DE NOTIFICACIONES

Toda correspondencia, comunicación o asunto relacionado con la ejecución y efectos del contrato u orden de compra, se efectuará por escrito a las direcciones de las personas siguientes:

a) Administrador de contrato u Orden de Compra por parte de CEPA, según lo estipulado en el contrato u orden de compra.

b) Al Contratista, según lo indicado en el Formulario de Identificación del Ofertante, o en el contrato u orden de compra.

La información de ambos se considerará oficial para efectos de notificaciones. Cualquier cambio de dirección, teléfono o correo electrónico deberá ser comunicado inmediatamente por escrito a la otra parte.

18. RECEPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO

El o los administradores de Contrato deberán identificar y documentar en las Actas Provisionales, Parciales y Definitivas de manera ordenada, los lotes correspondientes a cada entrega e identificar si la recepción pertenece a la primera o segunda entrega, con el objeto de contar con la trazabilidad o identificación en el proceso de recepción de los bienes o servicio.

Para la recepción del suministro y trabajos objeto de este proceso, los plazos que se establezcan a continuación serán considerados de acuerdo al numeral 23 de la Sección III de este Documento de Solicitud de Oferta.

18.1. RECEPCIÓN PARCIAL

La recepción de este servicio se hará de forma mensual o parcial, previa coordinación con el Administrador de contrato u orden de compra.

El Administrador de contrato llevará el control en su expediente de los servicios brindados.

Se levantará el acta de recepción, según aplique, la que deberá ser firmada por el contratista y el Administrador del contrato u orden de compra.

El Administrador del contrato u orden de compra deberá remitir copia del acta a la UCP.

18.2. PLAZOS PARA REVISIONES Y/O SUBSANACIONES

A partir de la fecha del Acta de la Recepción Parcial, a requerimiento del Administrador de Orden de Compra revisará el suministro y trabajos objeto de este proceso, y si fuese necesario hará las observaciones correspondientes.

En el caso de que el Administrador de Contrato comprobase defectos e irregularidades en el suministro y trabajos realizados, éste procederá, a efectuar el reclamo al Contratista en forma escrita y remitir copia del mismo a la UCP, debiendo el contratista subsanarlas en un plazo determinado por el Administrador de Orden de Compra, siempre que se encuentre dentro del plazo contractual.

Si el contratista no subsanare los defectos e irregularidades comprobados en el plazo para la entrega, éste se tendrá por incumplido; pudiendo la CEPA corregir los defectos o irregularidades a través de un tercero o por cualquier otra forma, cargando el costo de ello al contratista, el cual será deducido de cualquier suma que se le adeude o haciendo efectiva las garantías respectivas, sin perjuicio de la caducidad del contrato con responsabilidad del contratista. Lo anterior no impedirá la imposición de las multas correspondientes.

18.3. RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez levantada la última Acta de Recepción Parcial y transcurridos el plazo determinado para la revisión, sin que se hayan comprobado defectos o irregularidades en el suministro, o subsanados que fueren estos por el contratista dentro del plazo establecido para tal efecto, se

procederá a la recepción definitiva mediante acta de recepción, adjuntando el cuadro de control correspondiente, que deberá reflejar la cantidad total suministrada a entera satisfacción de la CEPA.

El Administrador de Contrato deberá remitir el acta original a la Gerencia Financiera para los trámites de pago. Y copia del acta a la UCP, a más tardar en tres (3) días hábiles, después de haber sido emitida, de conformidad con el literal e) del artículo 162 de la LCP.

19. RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del contrato u orden de compra se observarán los procedimientos establecidos en el Capítulo VI, "Solución de Controversias", artículo ciento sesenta y tres y siguientes de la LCP. Es decir, se llevará a cabo mediante arreglo directo y cualquier controversia que no hubiere podido ser resuelta en la fase de arreglo directo, será sometida a sede judicial.

20. MULTAS

En caso el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, la CEPA podrá imponer el pago de una multa por cada día de retraso o declarar la caducidad del Contrato u Orden de Compra, según la gravedad del incumplimiento, de conformidad con el Art. 175 de la LCP.

21. CUMPLIMIENTO A LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS Y FOMENTO AL RECICLAJE

Conforme a lo dispuesto en el literal a) de la Ley de Gestión Integral de Residuos y Fomento al Reciclaje, los contratistas con el objeto de minimizar la cantidad de residuos que se produzcan, en lo posible deberá sustituirse la utilización de plásticos de un solo uso (productos desechables), priorizando el uso de productos reutilizables biodegradables (cartón, madera, papel, etc.).

ANEXO 2 - DOCUMENTACION LEGAL DEL OFERTANTE

La documentación legal establecida a continuación y solvencias, en caso no se haya presentado en físico en su oferta, será verificada a través de RUPES, de no encontrarse uno o más documentos o que estos contengan errores o se encuentren vencidos o exista omisiones u otro, se podrá requerir la subsanación al ofertante.

Documentación del ofertante:

- a) Toda Persona Natural Nacional deberá presentar fotocopia simple de la documentación siguiente:
 - i. Documento Único de Identidad (DUI) vigente u homologado.
 - ii. NIT, si no ha sido el DUI homologado
 - iii. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
 - iv. La CEPA podrá requerir las solvencias original o copia de las solvencias tributarias, municipal, previsionales y de seguridad social, vigentes, impresas o electrónicas, las cuales deberán estar vigentes a la fecha de presentación de ofertas. (si aplica de acuerdo al numeral 16 Formalización de Orden de Compra o contrato de este DSO)
- b) Toda Persona Jurídica Nacional, deberá presentar original o fotocopia simple, de la documentación siguiente:
 - i. Formulario de Constitución de Sociedad de Acciones Simplificadas (S.A.S), además de lo establecido en los romanos iv, v, vii, viii, vix de este literal.
 - ii. Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros (CNR).
 - iii. Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el mencionado Registro (si hubiere).
 - iv. Matrícula de Empresa y de Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el CNR, de que la emisión de la renovación de la matrícula se encuentra en trámite, o primera vez, según sea el caso.
 - v. Testimonio de la Escritura Pública del Apoderado o del Representante Legal, debidamente inscrito en el CNR u otro documento que acredite al representante legal, como tal, en caso que la oferta sea suscrita por el apoderado.
 - vi. Credencial donde se eligió la Junta Directiva, Administrador Único Propietario/Suplente o Representante Legal vigente, debidamente inscrita en el CNR. No se aceptarán credenciales vencidas, con excepción de aquellas que se encuentren dentro de los 6 meses de gracia que otorga el Art. 265 del Código de Comercio (Decreto Legislativo Nº 641 de fecha 26 de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial Nº 120, Tomo 379 de fecha 27 de junio de 2008).
 - vii. NIT del oferente.
 - viii. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
 - ix. DUI vigente u homologado o Pasaporte o Carné de Residente del Representante Legal de la Sociedad o Apoderado Legal, documentos que deben estar vigentes.
- c) Solvencias: La comprobación y acreditación para ofertar se realizará mediante una declaración Jurada conforme al Formulario F3. Sin perjuicio de lo anterior la CEPA podrá requerir copia u original de las Solvencias tributarias, municipal, previsionales y de seguridad social, impresas o electrónicas, vigentes entre otros documentos de acreditación, según el artículo 99 de la LCP. (si aplica de acuerdo al numeral 16 Formalización de Orden de Compra o contrato de este DSO)
- d) La Persona Natural Extranjera debe presentar:
 Fotocopia simple, de Pasaporte o Carné de Residente vigente, legible y ampliado al 100%.

- e) La Persona Jurídica Extranjera, de acuerdo a lo que establece su país de origen, deberá presentar legalizada la documentación siguiente:
 - Escritura de Constitución de la Sociedad.
 - Escritura de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad (si hubiese).
 - Credencial del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal. Además, deberá presentar, fotocopia de Pasaporte vigente del Representante Legal de la Sociedad.
- f) Los participantes podrán presentarse en Unión de Personas (UDP), para lo cual deberán cumplir lo siguiente:
 - i. Deberán estar legalmente constituidos como UDP, por lo que deberá presentar Fotocopia simple de testimonio de Escritura Pública de la UDP, para participar en el presente proceso de compra.
 - ii. Las personas que formen parte de la UDP, responderán solidariamente por todas las consecuencias de su participación en la Unión, con respecto al proceso de contratación y ejecución de la presente licitación.
 - iii. El Ofertante que formase parte de una UDP, no podrá presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otra Unión o PCO, siempre que se tratare del mismo objeto de contratación.
 - iv. La UDP deberá designar a una persona para gestionar y recibir instrucciones en nombre de las empresas asociadas en todo lo relacionado a la ejecución del contrato, incluyendo el trámite de pagos.
 - v. Cuando dos o más personas naturales y/o jurídicas decidan participar en Unión de Personas, cada una de ellas deberá reunir los requisitos exigidos en forma individual establecidos en los literales del a, b, c, d y e) (según el caso) así como los indicados en el numeral en la documentación financiera.
 - vi. Se exceptúa de lo anterior lo relacionado a la Declaración Jurada, que será una sola, otorgada por el representante de la UDP.
 - vii. La UDP deberá estar inscrita en RUPES.
- g) Los participantes podrán presentarse en Participación Conjunta de Oferentes (PCO), para lo cual deberán cumplir lo siguiente:
 - i. Carta de intención donde conste que, si la oferta resulte adjudicada, legalizarán la unión de personas.
 - ii. Las personas que formen parte de la PCO, responderán solidariamente por todas las consecuencias de su participación en la unión de personas, con respecto al proceso de contratación y ejecución del presente proceso de compra.
 - iii. El Oferente que formase parte de una PCO, no podrá presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otra Unión, siempre que se tratare del mismo objeto de contratación.
 - iv. Si llegase a resultar adjudicado, deberá legalizar la unión conjunta, con el objeto de formalizar la contratación como UDP, debiendo considerar lo establecido en el literal f de este Anexo.

- v. Para la Participación Conjunta de Oferentes (PCO), deberá cumplir lo establecido en el artículo 93 de la LCP, y cada participante deberá estar inscrito en RUPES.
- h) Si el participante es una Sucursal de Empresa Extranjera, presentar la documentación que acredite lo preceptuado en el Art. 358 del Código de Comercio.

ANEXO 3 - DOCUMENTACION LEGAL PARA FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL

La documentación legal para la formalización contractual (contrato) y solvencias, se detalla a continuación, en caso no se haya presentado en físico en su oferta, se obtendrá por medio del RUPES y de no encontrarse uno o más documentos o que estos se encuentren vencidos o se observen, se podrá requerir la subsanación al adjudicado.

1. DOCUMENTACIÓN LEGAL

- a) Persona Natural Nacional, fotocopias simples, legibles de:
 - i. Documento Único de Identidad (DUI) vigente u homologado
 - ii. NIT, si no ha sido el DUI homologado
 - iii. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
 - iv. Solvencias original o copias de: tributaria, municipal, previsionales y de seguridad social, vigentes, impresas o electrónicas, (si aplica de acuerdo al numeral 16 Formalización de Orden de Compra o contrato de este DSO)
- b) Persona Jurídica Nacional, original o fotocopia simple legible, de la documentación siguiente:
 - i. Formulario de Constitución de Sociedad de Acciones Simplificadas (S.A.S) debidamente inscrito.
 - ii. Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros (CNR).
 - iii. Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el mencionado Registro (si hubiere).
 - iv. Matrícula de Empresa y de Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el CNR, de que la emisión de la renovación de la matrícula se encuentra en trámite, o primera vez, según sea el caso.
 - v. Testimonio de la Escritura Pública del Apoderado o del Representante Legal, debidamente inscrito en el CNR u otro documento que acredite al representante legal, como tal, en caso que la oferta sea suscrita por el apoderado.
 - vi. Credencial donde se eligió la Junta Directiva, Administrador Único Propietario/Suplente o Representante Legal vigente, debidamente inscrita en el CNR. No se aceptarán credenciales vencidas, con excepción de aquellas que se encuentren dentro de los 6 meses de gracia que otorga el Art. 265 del Código de Comercio (Decreto Legislativo Nº 641 de fecha 26 de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial Nº 120, Tomo 379 de fecha 27 de junio de 2008).
 - vii. NIT del oferente.
 - viii. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
 - ix. DUI, Pasaporte o Carné de Residente del Representante Legal de la Sociedad o Apoderado Legal, documentos que deben estar vigentes.
 - x. Originales o copias, de Solvencias: tributarias, municipal, previsionales y de seguridad social, impresas o electrónicas.
- La Persona Natural Extranjera, fotocopia simple del Pasaporte o Carné de Residente vigente, legible.
- d) La Persona Jurídica Extranjera, de acuerdo a lo que establece su país de origen, deberá presentar apostillada la documentación siguiente:
 - Escritura de Constitución de la Sociedad.
 - Escritura de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad (si hubiese).

- Credencial del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal. Además, deberá presentar, fotocopia de Pasaporte vigente del Representante Legal de la Sociedad.
- e) Sucursal de Empresa Extranjera, original o fotocopia simple legible, de la documentación establecida en el literal b) de este Anexo.

f) UNIÓN DE PERSONAS:

En el caso que haya participado como PCO o UDP deberá presentar lo siguiente:

- i. Fotocopia simple de testimonio de Escritura Pública de la UDP
- ii. Documentos indicados en los literales a), b), c) o d) de este Anexo, según aplique.

2. SOLVENCIAS

Para la firma del contrato, el adjudicado si no se encuentran en RUPES las solvencias vigentes, deberá presentar, copia u original las siguientes solvencias impresas o electrónicas, vigentes, según lo establecido en los artículos 24 y 99 de la LCP; 50 de su Reglamento y artículo 1316 del Código Civil, si no son presentadas en físico, se verificará:

- 1. Solvencia Tributaria;
- 2. Solvencias de Seguridad Social;
- Solvencias de Seguridad Previsional.
 En caso de no tener trabajadores a su cargo, deberá presentar constancia de las instituciones correspondientes, en la que se exprese que no tiene personal cotizante
- 4. Solvencia Municipal correspondiente al municipio del domicilio de la persona natural o jurídica, según Documento Único de Identidad o Escritura Pública de Constitución o Escritura Pública de la última modificación del pacto social.

Los adjudicados como UDP, deberán presentar las solvencias a nombre de la Unión de Personas.

En caso el DSO indique la formalización contractual por medio de Orden de Compra, de acuerdo a lo establecido en el numeral 16 de la Sección III del DSO, en caso que se haya adjudicado a un proveedor, un monto menor o igual a los US \$10,000.00 sin incluir IVA, podrá formalizarse la contratación por medio de Orden de Compra, debiendo el adjudicado presentar únicamente el Formulario F6 "Declaración Jurada (Contratación)", para comprobar su capacidad legal para contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la LCP.

3. PRÓRROGA PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACION PARA LA FIRMA DE CONTRATO O EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

La CEPA podrá otorgar prórroga para la presentación de documentación legal y solvencias en supuestos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado, de conformidad con el artículo 129 de la LCP.

El procedimiento de prórroga se efectuará de la siguiente manera:

Previo al vencimiento del plazo otorgado para la firma del contrato, el adjudicado deberá
presentar a la Gerencia Legal de CEPA la solicitud de prórroga con la debida justificación, por
medio de nota o correo electrónico a la dirección solicitudprorrogas.legal@cepa.gob.sv. Para
tal efecto, debe detallar los días hábiles que requiere para completar la documentación

- requerida y/o la suscripción del contrato. De tener comprobantes que acrediten la justificación señalada, deberá adjuntarlos a la nota.
- 2. La Gerencia Legal o la UCP notificará al adjudicado, por medio de nota o correo electrónico acreditado en el procedimiento de contratación, la aceptación o denegatoria de prórroga.
- 3. No se aceptarán solicitudes de prórroga fuera del plazo y horario establecido, que para tal efecto se entenderán los comprendidos de lunes a viernes incluyendo ambos, en horarios de las ocho a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos; asimismo, se consideran los días que se concedan como hábiles, por Decreto Legislativo o por acuerdo de Junta Directiva de la CEPA, exceptuando los días feriados y festivos establecidos en el Código de Trabajo y en los reglamentos de la CEPA.
- 4. Cualquier consulta sobre el procedimiento de prórroga puede direccionarla al número: 2537-1225.

De acuerdo a lo anterior y con base al artículo 1551 del Código Civil, el no presentar la documentación y solvencias indicadas en los numerales anteriores, generaría lo siguiente: "Es nulo todo acto o contrato a que falta alguno de los requisitos que la ley prescribe para el valor del mismo acto o contrato, según su especie y la calidad o estado de las partes.--La nulidad puede ser absoluta o relativa..."

ANEXO 4 - POLITICA ANTISOBORNO CEPA

En la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) reafirmamos nuestro compromiso institucional con el desarrollo de infraestructura y servicios logísticos de calidad en puertos, aeropuertos y ferrocarriles, dentro de un marco de transparencia, integridad y cumplimiento legal. Como entidad pública estratégica de El Salvador, comprendemos que prevenir el soborno no solo es una obligación legal, sino una condición esencial para proteger el interés público, la confianza ciudadana y la sostenibilidad institucional.

En conformidad con la norma ISO 37001 declaramos la siguiente Política Antisoborno, que aplica a todas las personas que actúan en nombre de CEPA, incluidos miembros de Junta Directiva, Administración Superior, empleados, contratistas, socios de negocio y partes interesadas:

- a) Cero Tolerancia al Soborno: CEPA prohíbe cualquier tipo de soborno, ya sea directo o indirecto, financiero o no financiero, independientemente del valor, lugar o medio. No se permitirá ofrecer, prometer, entregar, aceptar o solicitar ventajas indebidas bajo ninguna circunstancia. Promovemos una cultura institucional de cero tolerancia, basada en integridad y legalidad.
- b) Cumplimiento Legal y Normativo: Nos comprometemos a cumplir con toda la legislación antisoborno aplicable, incluyendo leyes nacionales, internacionales y compromisos voluntarios, así como los requisitos contractuales y reglamentarios que rigen nuestras operaciones.
- c) Cultura Organizacional: Reconocemos que una cultura organizacional, es el primer blindaje frente al soborno. Promovemos una cultura de integridad y rechazo al soborno, contribuyendo a una colectividad ética, transparente y responsable.
- d) Relaciones con Socios de Negocio: CEPA establece relaciones con socios de negocio que compartan principios de integridad y legalidad. Identificamos y gestionamos el nivel de exposición al soborno de cada socio, considerando su historial, tipo de relación, contexto de operación y mecanismos de control. Las alianzas se evalúan con base en criterios de debida diligencia, y se priorizan vínculos con entidades que demuestren compromiso de anticorrupción.
- e) Gestión de Conflictos de Interés: CEPA promueve su identificación temprana, declaración oportuna y tratamiento riguroso. Toda decisión Institucional debe estar libre de influencias personales, familiares, económicas o políticas que comprometan la objetividad, imparcialidad y legalidad de los actos administrativos.
- f) Canales de Denuncia: CEPA pone a disposición de sus empleados y público en general los canales Institucionales visibles, accesibles y seguros para la recepción de denuncias sobre actos que pueden ser constitutivos de soborno, cohecho, corrupción, debilidad en el Sistema de Gestión Antisoborno o cualquier conducta antiética que vulnere la integridad pública. Los canales oficiales habilitados son: el número de teléfono +503 2537-1460, el correo electrónico denunciasoborno@cepa.gob.sv, enlace web www.cepa.gob.sv/denunciasoborno y otros canales secundarios que defina el Órgano de Gobierno de CEPA, los cuales permitirán presentar reportes con identidad reservada o anónima, según lo decida el denunciante. CEPA garantiza el trato confidencial de la información, la protección integral del denunciante bajo el principio de buena fe y la prohibición absoluta de represalias contra el informante, así como, el seguimiento oportuno y documentado de cada caso, conforme a los protocolos internos establecidos por la Función Antisoborno.

- g) Independencia de la Función Antisoborno: La Función Antisoborno será el ente responsable de coordinar, monitorear y supervisar la implementación efectiva del Sistema de Gestión Antisoborno de CEPA. Esta función operará con plena independencia y autoridad suficiente, y estará integrada por representantes de la Alta Dirección, garantizando un enfoque estratégico y operativo en sus decisiones. Para asegurar la independencia y la capacidad de actuación directa, la Función Antisoborno incluye a un representante designado por la Junta Directiva, en su calidad de Órgano de Gobierno. Esta estructura fortalece el acceso inmediato y sin intermediarios al máximo nivel de gobernanza institucional, permitiendo la atención ágil y confidencial de denuncias, así como la comunicación directa de hallazgos relevantes, recomendaciones y situaciones críticas relacionadas con el soborno.
- h) Obligatoriedad y Consecuencias: Todo el personal de CEPA, socios de negocio y partes interesadas están obligados a cumplir esta política, por lo que, su incumplimiento, podrá conllevar acciones disciplinarias, rescisión de contrato y/o acciones legales, según corresponda.
- i) Revisión y Mejora Continua: Revisamos y mejoramos de forma periódica la eficacia de nuestro SGA, asegurando su adecuación a los cambios legales, contextuales o Institucionales, y a los resultados del análisis de riesgos, auditorías internas y revisiones de la Alta Dirección.

La Política de Antisoborno de CEPA (SGA-PLA-PO-001) fue aprobada por la Junta Directiva (Órgano de Gobierno), el 16 de mayo de 2025, mediante el Punto Vigesimoquinto del Acta 0097.

		į